

En la ciudad de Mexicali, Baja California siendo las trece horas con cinco minutos del día dieciocho de abril del año dos mil veintiuno, se reunieron previa convocatoria emitida por el Consejero Presidente, para celebrar la **vigésima quinta sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral dentro del **Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021**, en su **modalidad de sesión virtual total**, en cumplimiento con los Lineamientos para regular la organización y desarrollo de sesiones virtuales o a distancia del Consejo General Electoral y demás órganos colegiados del Instituto Estatal Electoral de Baja California, las siguientes personas: -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES	CONSEJERO PRESIDENTE;
C. GRACIELA AMEZOLA CANSECO	CONSEJERA ELECTORAL;
C. DANIEL GARCÍA GARCÍA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA	CONSEJERA ELECTORAL;
C. ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA	CONSEJERO ELECTORAL;
C. OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ	CONSEJERA ELECTORAL;
C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ	SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL;
C. JUAN CARLOS TALAMANTES VALENZUELA	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL;
C. JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL;
C. ABRAHAM GUILLERMO FLORES MENDOZA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA;
C. MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES	REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO;
C. JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ	REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO;

- | | |
|--------------------------------------|--|
| C. SALVADOR GUZMÁN MURILLO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL
PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA; |
| C. SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
MOVIMIENTO CIUDADANO; |
| C. FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR | REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA; |
| C. ADOLFO DÍAZ FARFÁN | REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO; |
| C. PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA | REPRESENTANTE PROPIETARIO DE
REDES SOCIALES PROGRESISTAS; |
| C. MARICELA GUERRERO LANDAZO | REPRESENTANTE PROPIETARIA DE
FUERZA POR MÉXICO. |

LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES, CONSEJERO PRESIDENTE: En estricto cumplimiento a los principios rectores que rigen a este instituto, y de manera particular al principio de máxima publicidad, hago del conocimiento a la ciudadanía que esta sesión está siendo transmitida en tiempo real a través del portal de internet del Instituto Estatal Electoral de Baja California, con dirección electrónica www.ieebc.mx. Doy la más cordial bienvenida a todas y todos los presentes, así mismo les solicito activar durante toda la sesión, la cámara web de su ordenador para dar constancia de su asistencia e inasistencia, Secretario del Consejo General, por favor le pido que pase lista de asistencia para verificar que exista el quórum válido para sesionar o en lo que su caso proceda. -----

RAÚL GUZMÁN GÓMEZ, SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Muy buenas tardes tengan todas y todos los integrantes del Consejo General, antes de pasar lista de asistencia, me permito hacer del conocimiento del pleno, que el pasado 15 de abril se emitió el oficio por parte de la coordinación de partidos políticos y financiamiento, identificado con la clave 227/2021, mediante el cual informa a los órganos ejecutivos y técnicos de este instituto electoral, la sustitución de Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática, recayendo la designación en el ciudadano Abraham Guillermo Flores Mendoza, quien se encuentra conectado para la toma de protesta de ley correspondiente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Ciudadano Abraham Guillermo Flores Mendoza, protesta guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Particular del Estado, Libre y Soberano de Baja California, las leyes electorales y demás disposiciones que de ellas emanen, desempeñando leal y patrióticamente el cargo de **Representante Suplente del Partido de la Revolución Democrática**, ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, que se le confiere por el bien y prosperidad del Estado? -----

CIUDADANO ABRAHAM GUILLERMO FLORES MENDOZA: ¡Sí protesto! -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si así no lo hiciere, que el pueblo de Baja California se lo demande, bienvenido. Secretario por favor proceda. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Me permito pasar lista de asistencia. Presidente para informar que se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales y once representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo quórum, se instala la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales, Secretario del Consejo General por favor dé a conocer la propuesta del orden del día. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Un comentario antes de iniciar por favor, en cada toma de protesta he hecho una pregunta y creo no voy a ser la excepción. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Permítame representante, pero concretamente, ¿cuál es la pregunta? -

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Yo quiero saber si Abraham Guillermo radica en Baja California, o si está conectado desde otro estado, nada más quiero saber eso, a todos se los he preguntado y nadie me ha contestado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No es el momento procesal oportuno, le pido me permita llevar la sesión. Secretario del consejo dé lectura a la propuesta del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: La propuesta del orden del día para esta sesión es la siguiente: -----

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal. -----

2. Lectura del orden del día y aprobación, en su caso. -----

3. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

3.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

4. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y TIJUANA QUE POSTULA LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

4.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

5. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

5.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

6. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

6.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

7. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

7.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

8. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

8.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

9. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

9.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

10. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

10.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

10.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

11. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

11.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

- 11.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
12. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 12.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 12.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
13. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 13.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 13.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
14. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 14.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 14.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
15. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 15.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 15.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
16. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 16.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 16.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----
17. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----
- 17.1 Dispensa del trámite de lectura. -----
- 17.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

18. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se resuelve el “CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE DIPUTACIONES DE MAYORÍA RELATIVA, Y AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TIJUANA, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021, DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”. -----

18.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

18.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

19. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

19.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

19.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

20. Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la “DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES PROPIAS Y DE SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

20.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

20.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

21. Clausura de la sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Secretario, se somete a consideración de quienes integran el pleno, la propuesta del orden del día, por lo que les consulto si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo participaciones, le solicito al secretario del consejo general, someta a votación nominal el orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra de la propuesta del orden del día sometida a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Consejero Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** de la propuesta del orden del día. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el orden del día para esta sesión; Secretario del Consejo General, dé a conocer el siguiente punto del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el número 3, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

3.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

3.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General, dé lectura al rubro y puntos resolutiveos del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno el siguiente Punto de Acuerdo que resuelve las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA LA COALICIÓN ALIANZA VA POR BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por la coalición "Alianza Va por Baja California", quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI
BRENDA MENDOZA KAWANISHI	EVA MARÍA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA
FRANCISCO JAVIER PÉREZ RAMOS	JORGE RAMOS HERNÁNDEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
HERLINDA PIMENTÉN SERAFÍN	

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la coalición por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

CUARTO. La aprobación de las candidaturas, se encuentran sujetas a la revisión de las acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, que serán analizadas en el punto de acuerdo correspondiente. -----

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que solicite a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, a través del Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, la

apertura de temporalidad del Sistema Nacional de Registro de Precandidatos y Candidatos, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el Anexo 10.1 del Reglamento de Elecciones. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran el pleno el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios u observaciones en una primera ronda hasta de ocho minutos, tiene la palabra el Secretario del Consejo General. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para solicitar al pleno del Consejo General que ni este punto de acuerdo como en el resto que se van a estar tratando en esta sesión extraordinaria que tiene que ver con el registro de candidaturas que postulen las coaliciones, los partidos políticos y candidaturas independientes, que se pueda integrar dos puntos resolutive, sería un tercer resolutive y recorrer el resto, el primero sería respecto de la condición que tiene que ver con la aprobación de las candidaturas, se encuentran sujetas a la revisión de las acciones afirmativas, a favor de grupos en situación de vulnerabilidad que serán analizadas en el punto de acuerdo correspondiente, es decir que todas las candidaturas que se estén aprobando con motivo de esos puntos de acuerdo, estarán en la condicionante que se discutan, y se apruebe en su caso el punto de acuerdo relacionado con el cumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas, y de igual manera un siguiente resolutive, en el que se instruye a la secretaría ejecutiva para que solicite a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE a través del sistema de vinculación con los organismos públicos locales electorales, la apertura de temporalidad del sistema nacional de registro de precandidatos y precandidatas para que se dé cumplimiento a lo establecido en el anexo 10.1 del reglamento de elecciones, para efecto de gestionar ante el Instituto Nacional Electoral, lo que será la apertura de este sistema para hacer los ajustes correspondientes derivado de lo que fueron sustituciones de candidaturas, y lo estaríamos replicando en el resto de los puntos de acuerdo que se estarán tratando en esta sesión, sería cuanto Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Revolucionario Institucional. -----

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Nada más para agradecer en este caso las atenciones y el trabajo que llevó a cabo este Instituto Estatal Electoral de Baja California en razón del registro de candidaturas, el agradecimiento especial a la coordinación de partidos políticos, a la maestra Perla Esquivel por todo el trabajo y las atenciones brindadas a esta representación y por ende a la coalición para buen fin. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Verde Ecologista. -----

JOSÉ OBED SILVA SÁNCHEZ, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Primero haría una observación con relación a estas dos propuestas del

secretario ejecutivo, la primera tiene que ver con sujetar según entendí las aprobaciones de los acuerdos a que en el punto relativo, se apruebe o no el asunto de las acciones afirmativas, me parece que a lo mejor por técnica no es lo más conveniente porque entonces cada acuerdo de cada planilla que se vaya aprobando pues se va aprobar pero condicionada, es como una observación; y la segunda es que desde este momento el Partido Verde Ecologista de México, nos reservamos nuestro derecho para impugnar el acuerdo que aprueba la planilla de la coalición Va por Baja California, y de manera particular lo que tiene que ver con la candidatura de Jorge Ramos Hernández, en razón a que Jorge Ramos Hernández de manera sistemática, reiterada, dolosa e injusta ha venido realizando actos anticipados de campaña y ha venido ejerciendo recursos de estos actos anticipados de campaña, los cuales ya hemos estado denunciando y continuaremos documentando a efecto de que en su oportunidad se le sancione con la pérdida de registro de su candidatura, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien quiere hacer uso de la voz, el Representante del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra. -----

ABRAHAM GUILLERMO FLORES MENDOZA, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: En primer lugar contestar la solicitud del ciudadano Representante del Partido de Baja California, sí me ubico en la ciudad de Tijuana, no se preocupe, mi domicilio es otro, pero estamos con todo el gusto, con todo el proceso institucional, para poder hacer uso de la representación, las manifestaciones son válidas, nosotros vamos a evitar hacer uso indiscriminado de la voz que me otorga el reglamento, queremos que fluya el asunto de proceso de conclusión de la emisión de los acuerdos, para establecer que las observaciones y las consideraciones de los representantes de los partidos políticos respecto de los candidatos en el caso de la Coalición Va por Baja California, nadie les impide hacer uso de su derecho constitucional de promover los medios de impugnación que consideren deban presentar, sin embargo acreditar y señalar unas constancias o actos, se dirime a través de la presentación de los propios medios y una vez que se sustancien le corresponde a los tribunales electorales, esto es a los órganos jurisdiccionales pronunciarse en definitiva sobre la existencia o inexistencia de los actos que se reclaman, le aprecio mucho consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consulto si alguien desea hacer uso de la voz, el secretario del consejo general tiene el uso de la voz. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL: Para informar al consejo general que previo a la emisión de la convocatoria de esta sesión, distintos partidos políticos estuvieron presentando ante instituto electoral documentos para efecto de solventar las observaciones derivadas de las solicitudes de registro de candidaturas y para el complemento de acciones afirmativas, en el caso de la coalición Alianza Va por Baja California, ayer la representación de esta coalición presentó documentales consistentes a formatos A7, a efecto de subsanar omisiones en materia de paridad y acciones afirmativas en las planillas de Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, para tal efecto una vez que esta documentación se analizó por la Unidad de Igualdad Sustantiva han quedado subsanadas, de tal manera solicitar al consejo general para que en cada uno de los puntos estaremos indicando para efecto de agregar o adicionar como antecedentes el considerando correspondiente en el punto de acuerdo que estaríamos engrosando, para este caso en particular solicitar el agregado de este

antecedente de la recepción de estas documentales, y el considerando tercero hacer el ajuste correspondiente, donde se solventan estas observaciones a la coalición, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el representante de Morena. -

FRANCISCO JAVIER TENORIO ANDÚJAR, REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA:

Nosotros como partido hemos estado haciendo hincapié de la realización de ciertos actos anticipados de campaña, donde algunos actores políticos se salen de las reglas del juego y este árbitro tanto local, OPLE, como Instituto Nacional Electoral, para ello están, para que aquellas personas que viven fuera del margen de la ley sean sancionadas, de igual forma nos estaríamos reservando nuestro derecho en caso de que fuese aprobado el registro. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, habiéndose agotado la discusión le solicito al secretario del consejo general, someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Será en una votación en lo general este proyecto de acuerdo con las adiciones que señalamos tanto en el punto resolutivo tercero, cuarto y el resto se recorren, así como la adición del antecedente y el considerando correspondiente en materia de subsanar las observaciones en materia de paridad de género y acciones afirmativas. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el **número 4**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA Y TIJUANA QUE POSTULA LA COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA EN BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

4.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

4.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA y TIJUANA QUE POSTULA LA**

COALICIÓN JUNTOS HAREMOS HISTORIA POR BAJA CALIFORNIA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada y Tijuana postuladas por la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA
ARMANDO AYALA ROBLES	MONSERRAT CABALLERO RAMÍREZ

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la coalición por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran el pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios, observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, consulto quien desea participar. Tiene el uso de la voz el representante de Morena. ---

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: La calidad de las elecciones, está dada por la vigencia de los principios rectores que acompañan a todo proceso como sabemos; legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza e independencia; el cumplimiento de estos valores debería tener una extensión a los candidatos y partidos para que entre todos hiciéramos realidad la máxima democracia de revalidar gobiernos con paz, madurez y visión de futuro, que los peldaños de la democracia sean hacia la consolidación de instituciones y renovaciones pacíficas como citaba alguna vez el Consejero Presidente del IFE José Golden, que el órgano electoral pase inadvertido, para que la selección sea una sola etapa que abra paso al ejercicio de gobierno, fin último y primigenio de todo sistema político que valúa mediante el voto del cumplimiento o no de sus aspiraciones con libertad plena, eso es lo ideal, la realidad es que tenemos partidos que privilegian sus ansias de poder, destruyen el paradigma ideológico sobre el que debieran conducirse y generan una terrible confusión entre el electorado, que no alcanza a atinar cual es el peor de todos, gran responsabilidad la nuestra de heredar a las siguientes generaciones, un ambiente de concordia, de diálogos pacíficos y de altura, de encuentros y de ideas y de suma de propósitos en virtud que el bienestar general es el objetivo de todos, hoy día los diálogos están desbordados, en particular en las redes sociales que han dado rienda suelta a los insultos y despropósitos, conclusiones temerarias y en general una rotunda desinformación que al final tiende a nutrir su ánimo sobre el que decidirá su voto, el actual gobierno, el partido que emana y los candidatos que postula, pocas veces se habían confabulado tantos para correr rumores infames,

ofender a placer y juzgar a priori, un sin sentido que nada se parece a las aspiraciones de una vida democrática, concluyo mi participación con una sincera invitación a que todos concluyamos este proceso de una forma, de la que podamos estar orgullosos del trabajo realizado que al final cada voto emitido será siempre un acto de esperanza, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto a los integrantes si alguien desea hacer uso de la voz. El Representante del Partido de la Revolución Democrática tiene la palabra. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Felicitar de manera inmensa el trabajo que realizan los señores consejeros, quienes integran el Instituto Electoral de Baja California, han desarrollado y van a desarrollar una cantidad inmensa de trabajo, es esta institución en lo particular quien logra otorgarle y obsequiarle a los ciudadanos de Baja California la mayor de las certezas sobre la validez y legalidad de los actos que desarrollan para llevar a cabo el proceso de renovación de gubernatura, locales y ayuntamientos, de manera legal este instituto cuenta con más de 30 años en el que su funcionamiento le ha obsequiado a los ciudadanos de Baja California estas garantías, resulta poco gentil que quienes ostentan el gobierno en esta entidad federativa de que tienen mayoría, se pronuncien en sentido negativo cuando tienen la oportunidad para su desfortuna de demostrar una circunstancia distinta, sin embargo de nueva cuenta quien está al frente de organizar el proceso electoral, es un instituto que le permite a todos los ciudadanos y a los partidos, a los representantes y a los candidatos todas las garantías para poder llevar a cabo con absoluta libertad y transparencia un proceso en el que tal vez podamos estar a la altura de poder brindarle a los ciudadanos campañas de propuestas, evitar menos esa descalificación que resulta ser vacía, cuando no se demuestra el asunto de la eficacia cuando la gobernanza así se los pudo haber otorgado, pero es parte de las libertades que tenemos, señores consejeros les aprecio mucho. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el secretario del Consejo General. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar a los integrantes del Consejo General, que ayer se recibió un escrito por la representación de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, a efecto de subsanar el cumplimiento de principio de paridad de género en lo que viene siendo la planilla de municipales de Ensenada, no están modificando los nombres de los integrantes de esta planilla en cuanto a sus regidurías, lo que es la regiduría 4, 5 y 6 pero están haciendo ajustes derivados de las observaciones en el cumplimiento de principio de paridad de género, de tal manera que en este caso en la cuarta regiduría, la candidatura propietaria queda a nombre de Ostos Aquiles de María de Lourdes, Propietaria y Suplente Serna Serna María del Rocío; en la quinta regiduría, la candidatura propietaria queda a cargo de Ayala Laveaga Sergio Alejandro y candidatura suplente Pacheco Ortiz Daniel, y en la sexta regiduría la candidatura propietaria queda a cargo de Valdez Melgoza Olga Marcela y la candidatura suplente a nombre de Vázquez Galindo Luz María. Con esto se estaría dando cumplimiento a esta observación que se generó para el cumplimiento de paridad de género por lo que vamos a solicitar la adición de un antecedente más del cumplimiento de esta acción, de la presentación de este escrito, así como en el considerando del ajuste a esta planilla de municipales de Ensenada, y en los mismos términos que en el punto de acuerdo anterior, se propone adicionar un tercer y cuarto resolutive para que la aprobación de las candidaturas se encontrarán sujetas a la revisión de las

acciones afirmativas a favor de grupos en situación de vulnerabilidad, que serán analizadas en el punto de acuerdo correspondiente, así como la instrucción a la Secretaría Ejecutiva para que solicite a la unidad técnica de fiscalización del INE a través del sistema de vinculación con los organismos públicos locales, la apertura de temporalidad del sistema nacional de registro de precandidatos y candidatas, sería cuanto Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, habiendo concluido la segunda ronda, en una tercera ronda, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz. Tiene la palabra el Representante del Partido Verde Ecologista de México. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Con el riesgo de causar una molestia, le rogaría presidente que nos llamara la atención (falla de transmisión) nos llame al orden y que en cada intervención sea atinente con relación al acuerdo que se está discutiendo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, sí hago un llamamiento para que todos por favor, es una sesión que va a ser bastante extensa, nos limitemos al punto del orden del día. Tiene el uso de la voz representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Nosotros estamos abocándonos a los puntos y a las discusiones que se tratan en el momento, por otro lado mi participación va encaminada, agradecer al Secretario Ejecutivo, para hacer las precisiones que tuvo a bien realizar hace un momento para que el acuerdo vaya en esos términos y también agradecer a Perla Esquivel y al jurídico, su profesionalismo ha sido demostrado en el transcurso de estos días tan pesados, es un agradecimiento que siendo también para todos los integrantes de este consejo, para apoyarnos no nada más a Morena, sino a todos los partidos, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, solicito al secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Se someterá a una sola votación, y donde se va a incorporar este antecedente, los ajustes, el considerando relacionado con la planilla de municipales de Ensenada y la adición de los resolutivos tercero y cuarto, y el resto se recorre en los términos planteados. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición antes mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Consejero Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 5**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS

DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

5.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

5.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General, dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO DEL TRABAJO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito postuladas por el Partido del Trabajo, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE
ROSA ICELA LÓPEZ CÁRDENAS	JUDITH ARMENTA CRUZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
JORGE ESTRADA MEZA	

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al partido, por conducto de su representación acreditado ante el Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios, observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz el secretario del Consejo General y luego la Representante del Partido del Trabajo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Indicar que en este punto de acuerdo, ayer 17 de abril de 2021, se recibió por parte del Partido del Trabajo, la documentación atinente para solventar las actuaciones relacionadas con el principio de paridad de género y acciones afirmativas, de tal manera estaremos

agregando el antecedente correspondiente, la recepción de esta documentación por parte de la oficialía de partes, y el ajuste al considerando correspondiente, solicitar la adición de los puntos resolutiveos tercero y cuarto, recorrer el resto conforme a los términos que hemos planteado en puntos de acuerdo. Ahora tiene el uso de la voz la Representante del Partido del Trabajo. -----

MARÍA ELENA CAMACHO SOBERANES, REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO DEL TRABAJO: Quiero reconocer el trabajo que la licenciada Perla Esquivel, la licenciada Judith que estuvo muy atenta en las observaciones que nos hicieron como partido político, sé lo que significa y lo valioso que es para ustedes, en revisar todas las cosas, el trabajo que tenemos como partido político, en esta jornada electoral que vamos a empezar, muchas felicidades a todo el personal del Instituto Estatal Electoral por esta contienda, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante; secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Será una sola votación, con la adición de un antecedente, un ajuste en el considerando y la adición de resolutiveo tercero y cuarto, y el resto se recorre en los términos que se expuso hace unos minutos. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición antes mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 6**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

6.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

6.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de punto de Acuerdo que resuelve las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE**

POSTULA EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Verde Ecologista de México, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE
ROSA ICELA AGUILAR MONTES	ISAAC CONTRERAS LÓPEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
CAROL JANET AGUIRRE ESTRADA	

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al Partido Político Verde Ecologista de México por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido Político Verde Ecologista de México en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios, observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz, tiene el uso de la voz el secretario del Consejo General. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Consejero Presidente, para informar que los días 16 y 17 de abril, se presentaron diversas documentales por parte de la representación del Partido Verde Ecologista de México, a efecto de subsanar las observaciones relacionadas con el cumplimiento de principio de paridad de género y acciones afirmativas, de tal manera que agregaremos estos antecedentes en el acuerdo correspondiente, haciendo los ajustes en el considerando que determina el debido cumplimiento a estas acciones afirmativas; de igual manera la adición de los resolutiveos tercero y cuarto y recorrer el resto en los términos que ya se han planteado en los puntos anteriores, se realizó una modificación lo que es la tercera regiduría suplente de Tecate, de igual forma se agrega esta información en el antecedente como en el considerando que corresponda, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones, le solicito al secretario del consejo general someta a votación nominal el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las Consejeras y Consejeros Electorales, si están a favor o en contra del

proyecto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición en este punto de acuerdo los resolutivos tercero y cuarto, antes mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 7**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

7.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

7.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California respetuosamente someto a la consideración del pleno el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TECATE Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO MORENA, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito postuladas por el partido Morena, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE
NORMA ALICIA BUSTAMANTE MARTÍNEZ	EDGAR DARÍO BENÍTEZ RUIZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
HILDA ARACELI BROWN FIGUEREDO	

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al partido por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por la coalición en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios, observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Reiterar mi agradecimiento a la licenciada Perla, a la licenciada Judith y a todos los integrantes de estas áreas, por todo el apoyo que nos han brindado, por el transcurso de estos días que han sido maratónicos, para ellos y para nosotros, agradecer al consejo por las facilidades y las atenciones que han brindado a mi representado, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto si alguien desea hacer uso de la voz, el secretario del consejo general. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar a las y los integrantes del pleno que los días 17 y 18 de abril se presentaron escritos por parte de Morena a efecto de subsanar las actuaciones en cumplimiento de principio de paridad de género y acciones afirmativas, para tal efecto vamos a agregar como antecedentes estos dos escritos que presentaron la representación y así mismo informar los ajustes que se harán en el considerando correspondiente, tiene que ver con las modificaciones y sustituciones en lo que viene siendo las planillas de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito en los siguientes términos, en la planilla de Mexicali se presentan modificaciones consistentes en que la fórmula de la sexta regiduría se elimina, por lo que los ciudadanos Rafael Armando Figueroa Sánchez e Israel López Durazo son sustituidos, y la Cuarta Regiduría baja a la Sexta Regiduría, por lo que se introduce una nueva fórmula, quedando las modificaciones y sustituciones de la siguiente manera: Por parte de Mexicali, el cargo de la cuarta regiduría queda asignada a "Morales Francisco Isaías", y la candidatura suplente a "Gutiérrez Morales Jazmín", y la sexta regiduría quedaría a cargo de Martínez Salomón José Manuel y la candidatura suplente a Pesqueda Jiménez Felipe, también en la planilla de Tecate, se sustituye la regiduría tercera suplente, por lo que el ciudadano Jesús Enrique León Figueroa es sustituido por la ciudadana Norma Alicia Meza Calles, quedando conformada de la siguiente manera: "Heredia Campos Salvador y Meza Calles Norma Alicia" y por último de Playas de Rosarito, se sustituye la segunda regiduría, por lo que el ciudadano José Manuel González Araujo es sustituido por el ciudadano Carlos Albino Ávila Santos, quedando conformada de la siguiente manera: segunda regiduría "Ochoa Montelongo José Félix y Ávila Santos Carlos Albino, esos serían los ajustes de las tres planillas, de igual manera promover la edición de los puntos resolutivos tercero y cuarto y recorrer el resto como ya se ha venido planteando en los puntos de acuerdo, hasta aquí la cuenta. --

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más comentarios, le solicito al secretario del consejo someta a votación el punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición antes expuestas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 8**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**. -----

8.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

8.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo, por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California respetuosamente someto a la consideración del Pleno el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”**, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el Partido de Baja California, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI
ANTONIA CASAS MARTÍNEZ	JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI
WALDO JESÚS CASTRO FÉLIX	KATHIA BEATRIZ BUSTILLOS ITURRALDE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
ABRIL FITCH CIAPARA	

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del C. Jorge Eugenio Núñez Lozano candidato al cargo de munícipe por el Ayuntamiento de Mexicali en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad al considerando III, para quedar de la siguiente manera.

CARGO	NOMBRE	SOBRENOMBRE
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI	JORGE EUGENIO NÚÑEZ LOZANO	JORGE NÚÑEZ

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al Partido de Baja California por conducto de su representación legal. -----

CUARTO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales. Firma el consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios, observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido de Baja California. -----

SALVADOR GUZMÁN MURILLO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA:

Señalar que este proceso ha sido un precedente histórico con las diversas acciones afirmativas que se vinieron realizando por parte de todo este cúmulo de experiencias, de propuestas que se hicieron en este Consejo General y hay que resaltar que casi todos los partidos, nos ajustamos a estas acciones afirmativas, que al final del día las vemos muy positivas, quiero decirles que el Partido de Baja California ha incorporado dentro de sus diferentes planillas, a todos los grupos étnicos, por ejemplo en Mexicali tenemos a los Cucapás, en Ensenada se integraron mixtecos, tenemos una gran diversidad de etnias, grupos y comunidades indígenas que vendrán a enriquecer los trabajos de esta campaña que se realiza por parte de los candidatos, es decir los presidentes, los síndicos pero también por las planillas de regidores, por ahí tenemos una gran oportunidad para llegar con nuestras propuestas, quiero decirles que los siguientes ya no se podrá ser regresivos, yo creo que estas acciones están aquí para quedarse, fue un trabajo difícil, escrupuloso, quiero señalar el gran trabajo que hizo el área de partidos políticos, pero muy en especial estos últimos días de la unidad de igualdad que tuvo apertura, los procedimientos de notificaciones, de requerimientos, tuvieron cierta incertidumbre, nos acercamos con las áreas, con la secretaría ejecutiva y fuimos dando cumplimiento paso a paso y el Partido de Baja California quiere decirle a través de este cumplimiento un mensaje a la ciudadanía, que hemos cumplido en todas estas acciones afirmativas y que podemos decir que el Partido de Baja California somos un partido local, un partido de casa y privilegiamos a la gente de esta tierra, presidente nada más el mensaje y decirle que agradezco en la conducción que usted hace, ha habido mucha apertura y esperemos que en esta campaña que se inicia el día lunes, una campaña

donde las propuesta prevalezcan, donde no haya ataques, grupos de choque, espero que no sea así, que sea una campaña de propuestas, una campaña donde se privilegia el diálogo, se privilegie que las personas tengan la posibilidad de elegir a las personas que van a ser nuestros próximos gobernantes en sus diferentes elecciones, felicito a todos, felicito a los dirigentes de mi partido que han hecho un gran trabajo, en ser incluyentes en todas estas planillas que tenemos al día de hoy, es el mensaje que quiero dejar, agradezco el uso de la voz, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consulto si alguien desea hacer uso de la voz, el representante de Morena, muy importante limitarnos al punto que estamos discutiendo. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Precisamente el punto que estamos discutiendo, relativo al punto número 3, si no mal recuerdo; donde se establece el sobre nombre y coincido con nuestro compañero de partido político, en el sentido de que esta elección ha sido muy clara en atender todos los precedentes sobre todo de acciones afirmativas, también hay otro tipo de precedentes y específicamente el criterio que se ha fijado por el gusto de los sobre nombres, anteriormente cuando resulta en un agravio se convierte en un derecho y pienso resaltar esta parte porque es un camino que se ha trazado y dejado como ejemplo para los demás partidos políticos, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene la palabra el secretario del Consejo General. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar a los integrantes del Consejo General, que entre los días 16 y 17 de abril, la representación del Partido de Baja California presentó diversas constancias y documentales a efecto de robustecer el cumplimiento a las observaciones que se generaron sobre el principio de paridad de género y acciones afirmativas, respecto de las candidaturas que postuló este partido político, de tal manera estaremos adicionando estos antecedentes de estos escritos presentados por el partido, así mismo los ajustes correspondientes en el considerando respecto de la integración de estas planillas donde la unidad de igualdad sustantiva está analizando y validando las propuestas que haya solventado el partido político; de igual manera como en los puntos anteriores se va a solicitar adicionar los resolutivos tercero y cuarto, y recorrer el resto en los términos que se han precisado sobre los puntos de acuerdo anteriores, hasta aquí la cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, consulto quien desea hacer uso de la voz, no habiendo comentarios secretario someta a votación nominal el punto de acuerdo con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición antes indicadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, y le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 9, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA". -----

9.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

9.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del consejo general dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California respetuosamente someto a la consideración del pleno el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las "SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA", al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito postuladas por el partido Movimiento Ciudadano, quedando encabezadas de la siguiente manera: -----

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEXICALI
ELVIRA KARINA ROMERO GUTIÉRREZ	JAIME DÁVILA GALVÁN
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TECATE	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TIJUANA
CARMEN CECILIA ROMERO DOMÍNGUEZ	ADRIANA TERESA MILLANÉS SALAS
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO	
ÉRICA GUADALUPE ORTIZ INZUNZA	

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al partido Movimiento Ciudadano por conducto de su representación legal. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombres de candidaturas postuladas por el partido en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos a lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una

primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene el uso de la voz representante de Movimiento Ciudadano. -----

SALVADOR MIGUEL DE LOERA GUARDADO, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Voy a pronunciarme en cuanto al sentido en que se presenta el dictamen, agradecer las atenciones que hemos recibido por este instituto para llegar a este momento, donde en unos momentos aprobarán el sentido en que se van a expedir esas constancias, no podemos dejar pasar esta oportunidad para resaltar este tipo de circunstancias que hoy estamos viviendo tenemos una integración de manera novedosa la cual hemos ido atendiendo a cabalidad para llegar a la expedición de las planillas de municipales; agradecer a las áreas técnicas involucradas que aunque en esta ocasión por cómo se integraron las solicitudes de registro, se pudiera considerar que se hubiera accidentado y la realidad es que no, salieron de manera eficiente y eficaz las áreas de partidos políticos con la cual nos tienen acostumbrados, le pido presidente que por su conducto haga patente este agradecimiento por parte de Movimiento Ciudadano a las áreas técnicas involucradas y al personal que como cada proceso electoral son jornadas extenuantes, alargadas, en los horarios y siempre han tenido la disponibilidad para auxiliarnos, tanto a la parte que le toca al OPLE como la parte de vinculación que se tiene que ver con el sistema nacional de registro, les agradezco consejeras y consejeros este acompañamiento que se nos dio desde el momento de presentar la solicitud de registro hasta la conminación de las mismas, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, consulto a quienes integran este consejo general si alguien desea hacer uso de la voz. Tiene la palabra el secretario del consejo general. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Informar a los integrantes del pleno que en el caso de este proyecto de punto de acuerdo, me reporta la coordinación de partidos políticos y financiamiento que hubo un error involuntario en la integración de la planilla de municipales de Mexicali, en cuanto al orden de las regidurías, conforme al proyecto de punto de acuerdo que se notificó previamente para esa sesión, estaba integrada de otra forma, sin embargo lo correcto y conforme a las solicitud original del partido político es que se está haciendo esta rectificación, esa es en la planilla de primera regiduría, la cuarta regiduría y la sexta regiduría, los nombres siguen siendo los mismos, sin embargo en el orden de integración son de manera distinta y esto es en relación a la parte de la solicitud original, y estamos haciendo aquí el ajuste correspondiente, no se modifican los nombres y es únicamente sobre la planilla de municipales de Mexicali, de igual manera estaremos solicitando al pleno del consejo la adición de los puntos resolutiveos tercero y cuarto, en los términos que se han expuesto sobre los puntos de acuerdo anteriores y recorriendo el resto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, consulto si alguien quiere hacer uso de la voz. El representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Para agradecerle al secretario la aclaración que hizo, en cuanto se remitió la convocatoria lo advertimos, creo que pasaron el susto de su vida de cómo eran estas sustituciones de cómo aparecían los nombres, cómo pudo haber quedado integrada, pero gracias por esta rectificación, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le solicito al secretario someta a votación nominal el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición antes mencionadas; por lo que les solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 10**, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

10.1. Dispensa del trámite de lectura. -----

10.2. Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura; y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California. Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipios a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito postuladas por el Partido Encuentro Solidario, quedando encabezadas de la siguiente manera:

PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA	
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	GARCÍA RIVERA BLANCA ROSA
LANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI	
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	LUNA PINEDA ELVIRA
PLANILLA DE MUNÍCIPIES AL AYUNTAMIENTO DE TECATE	
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA

PRESIDENCIA MUNICIPAL	FERREIRO VELAZCO JOSÉ ALFREDO
PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO	
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA
PRESIDENCIA MUNICIPAL	TORRES RAMÍREZ LAURA LUISA

SEGUNDO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de munícipe a integrar el Ayuntamiento de Tijuana, postulada por el Partido Encuentro Solidario, con excepción del C. Julián Leyzaola Pérez, quedando encabezada de la siguiente manera: -----

PLANILLA DE MUNÍCIPES AL AYUNTAMIENTO DE TIJUANA		
CARGO	CANDIDATURA PROPIETARIA	CANDIDATURA SUPLENTE
PRESIDENCIA MUNICIPAL	CANCELADO	CRUZ APARICIO HÉCTOR RENÉ

TERCERO. Se otorgar al partido político Encuentro Solidario un plazo de 72 horas contadas a partir de la aprobación del presente acuerdo, a efecto de que, si así lo considere, sustituya al candidato al cargo de Presidente Municipal para el Ayuntamiento de Tijuana. -----

CUARTO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al Partido Político Encuentro Solidario por conducto de su representación legal. -----

QUINTO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el Partido Político Encuentro Solidario en el Periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz. Secretario si nos puede dar cuenta de cómo está la lista de oradores. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Quienes se enlistaron en primera ronda, en el número uno está el Representante de Redes Sociales Progresistas, en número dos el Representante del Partido Revolucionario Institucional y en número tres el consejero Daniel García García, número cuatro la representación del Partido Encuentro Solidario, número cinco la representación del Partido de la Revolución Democrática, número seis la representación del Partido Verde Ecologista de México, número siete la consejera Graciela Amezola Canseco y número ocho la representación de Morena. Tiene el uso de la voz el representante de Redes Sociales Progresistas. -----

PEDRO MANUEL ATHIÉ GARCÍA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES

PROGRESISTAS: Mi participación es por el municipio de Ensenada, acabo de presentar un escrito antes de que iniciara la sesión, no sé si los consejeros ya lo tienen, no sé si sería bueno conceder un receso para que los consejeros lo pudieran ver, pero estoy objetando la solicitud de registro la ciudadana que recae en la ciudadana Blanca Rosa García Rivera, candidata a presidenta municipal

propietaria del Partido Encuentro Solidario, nuestro partido registró a esta persona como candidata para la diputación en representación proporcional, la circunscripción primera en el número tres, el registro está hecho el 26 de marzo de este año, posteriormente el Partido Encuentro Solidario registró ante este instituto a esta misma persona el día 10 de abril como candidata a presidenta municipal por la planilla de Ensenada; estoy también acompañando el Diario Oficial de la Federación publicado el 15 de abril donde sale claramente su nombre en la página 197 que está registrada, ahorita la coordinación de partidos políticos y financiamientos corroboró la información y el sistema nacional de registro al día hoy todavía aparece la señora, como nuestra candidata en la lista de representación proporcional en la circunscripción primera número tres, entonces el artículo 138 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, claramente especifica lo siguiente: “Ningún partido político o coalición podrá solicitar el registro como candidato a un cargo de elección popular, a aquel ciudadano o ciudadana que previamente hubiera sido solicitado su registro por otro partido político o coalición”; además de la prueba que estoy remitiendo que es el diario oficial, estoy remitiendo los documentos internos que esta ciudadana firmó como la aceptación de la candidatura, el formato tres de tres, documentos que nosotros pedimos para poderla registrar, ahí viene en el oficio que presenté su firma original, lo más importante es que la coordinación de partidos políticos y financiamientos checó y sí aparece esta persona como nuestra candidata a diputada federal por el principio de representación proporcional, creo que aquí se está violando el principio de legalidad, certeza jurídica, máxima publicidad, objetividad y muchas otras cosas, es una pena, y no podría decir si el Partido Encuentro Solidario lo sabía o no, aquí claramente alguien nos mintió no sé si es la candidata, si es el partido, con la corroboración que acaba de hacer la coordinación, no puede ser que los partidos estemos actuando de buena voluntad, estemos dando todo y pasan ese tipo de cosas, que un partido esté tratando de robar una candidata cuando es candidata de nosotros, el artículo 138 está clarísimo, les pido a los consejeros que van a emitir ahorita su voto si es necesario un receso, disculpen que acabe de presentar el escrito hoy, pensamos que había renunciado a nosotros, más nunca pensamos que no y el Partido Encuentro Solidario la quiere registrar para un cargo diferente, cuando está registrada por nosotros, pedimos de la manera más atenta que se nieguen al registro, por lo que establece a la C. Blanca Rosa García Rivera como candidata a presidente municipal propietaria del municipio de Ensenada, por las razones que ya especifiqué y por la investigación que hizo la coordinación de partidos políticos y financiamientos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Por alusión presidente, no sé si me permita hacer una propuesta. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Si tiene una propuesta concreta, pero si me permite le daré la palabra el secretario y luego le doy el uso de la voz a usted. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para informar que unos minutos antes de iniciar esta sesión, se presentó en oficialía de partes un escrito signado por la representación de Redes Sociales a efecto de objetar la solicitud de registro de la candidatura que encabeza la planilla de munícipes de Ensenada del Partido Encuentro Solidario, argumentando que la persona que está siendo propuesta por este partido político está registrada como candidata a un puesto de elección popular, en la elección de

diputaciones federales por el principio de representación proporcional por Redes Sociales Progresistas, para tal efecto agrega una serie de documentales, entre ellas una publicación del diario oficial de la federación donde está la lista de personas que fueron registradas recientemente ante el Instituto Nacional Electoral de la elección de diputaciones federales, en cuanto recibimos este escrito, la coordinación de partidos políticos y financiamiento verificó la información del partido y se corrobora que la persona de nombre García Rivera Blanca Rosa, aparece dentro de la lista de Redes Sociales Progresistas a una candidatura de diputación federal por el principio de representación proporcional en la primera circunscripción, esa es la verificación de la información y conforme a nuestra Ley Electoral, en el artículo 138 dispone lo siguiente: "Ningún partido político o coalición podrá solicitar el registro como candidato a un cargo de elección popular, a aquel ciudadano que previamente hubiera sido solicitado su registro por otro partido político o coalición", esta es la información presidente, esta fue antes de arrancar, se les circuló la información de manera económica a todas y todos los integrantes del Consejo General, para que tuvieran conocimiento de inmediato de la recepción de este documento. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. Representante de Encuentro Solidario tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Me parece que pudiéramos estar adelantando juicios de valor, por parte de quien me antecedió en el uso de la voz el partido Redes Sociales Progresistas, no pasemos por alto que pudiéramos estar ante un supuesto de homónimo, el Partido Encuentro Solidario también contamos con toda la documentación que nos exigen los requisitos, para el cargo en el cual se está postulando a la candidata Blanca Rosa García Rivera, mi invitación respetuosa para el representante de Redes Sociales Progresistas, es en el sentido de que ya si había receso u otra alternativa podemos corroborar que se trata de la misma persona, ya hice comunicación directa con mi candidata y me confirma que no tiene relación con otro partido, y menos con Redes Sociales Progresistas, insisto para no adelantar vísperas, me gustaría que pudiéramos generar una posible reunión para llegar a conocer cuál es el fondo de esta situación, sin adelantar cuestiones de robo, a nosotros no nos interesa arrebatar nada a nadie, estamos en una contienda sana y nuestra campaña es de propuestas. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Es muy sencillo vamos checando las claves electorales en este momento, es la misma persona porque tuvo puesto en la UABC, y sabemos de quién se trata, ustedes tienen la firma y claves electorales, ustedes checaron el CNR, si tomamos un receso de 5 minutos, la comisión puede revisar la clave electoral y se pueden dar cuenta, se me hizo chusco lo que está diciendo el Representante del Partido Encuentro Solidario, yo solicito un receso de cinco minutos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Para tener mayor claridad vamos a decretar un receso, siendo las **catorce horas con cuarenta y dos minutos, decretamos un receso.** -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **quince horas con treinta minutos** se reanudan los trabajos de esta vigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral. ¿Secretario, por favor puede verificar si existe quórum válido para sesionar? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí Consejero Presidente, en este momento para informar que se encuentran conectados siete consejeras y consejeros electorales y once representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: ¿Secretario, puede indicarnos en qué punto del orden del día nos encontramos? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: En la primera ronda de discusión del punto **número 10**, punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las solicitudes de registro de planillas de municipales en los ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido político Encuentro Solidario para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. Ya había hecho una primera participación en la lista la representación de Redes Sociales Progresistas, donde se formuló precisamente un planteamiento que ya hicimos consulta con el Instituto Nacional Electoral, si me permiten informar al pleno lo siguiente: Verificando el planteamiento que hace el representante de Redes Sociales Progresistas que minutos antes de iniciar esta sesión presentó un escrito ante oficialía de partes a efecto de objetar la solicitud de registro que presentó el Partido Encuentro Solidario, quien va encabezando la planilla de municipales de Ensenada, en virtud de que conforme a lo señalado por la representación de Redes Sociales Progresistas esta persona había sido postulada y registrada para una candidatura a diputación federal por el principio de representación proporcional en la circunscripción uno en este Proceso Electoral Concurrente, para tal efecto adjuntó una lista de información entre ellos una publicación del Diario Oficial de la Federación, donde se corrobora que es el mismo nombre de la persona que en este momento se está analizando su postulación para munícipe de Ensenada por el partido Encuentro Solidario; hicimos una consulta con la Unidad de Vinculación del INE para efecto de verificar si los datos personales de la ciudadana coinciden entre el registro de Redes Sociales Progresistas de esta candidatura federal con la solicitud de registro de esta candidatura local y efectivamente se corrobora que la clave de elector y demás datos personales de la ciudadana son idénticos, son los mismos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bueno solicitaría secretario, que en los antecedentes se agregue una constancia respecto a esta incidencia, y retomáramos la discusión, tiene el uso de la voz el representante de Redes y del Partido Revolucionario Institucional, adelante. -----

JOEL ABRAHAM BLAS RAMOS, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Simplemente para sumarme en este caso a la propuesta que realizó antes del receso el representante de Redes Sociales, para efecto de aplicar estrictamente lo que dice el artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: “A ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados, de los municipios o del Distrito Federal. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviese hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo”; así simplemente para fundamentar y sostener en este caso ya cuando se dé la votación respectiva por parte del consejo que avalamos la cancelación del registro en común, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora corresponde el uso de la voz al Consejero García. -----

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCIA: Voy a empezar con este punto; me parece que en mi opinión no basta con la coincidencia de determinados números de identificación o nombres, aquí está dejándose de lado un aspecto formal esencial, que es la aceptación de la candidatura y en mi opinión se debe de corroborar si esa persona aceptó ser candidata para eso se exige por ley un escrito de aceptación de candidatura, entonces es factible que esos números pudieran corresponder efectivamente, ya aquí se dio cuenta sin embargo insisto para que tengamos plena certeza de que esta persona cumplió con todos los requisitos y si es candidata debió de haber firmado una solicitud de aceptación de candidatura y es importante determinar este punto. En cuanto al proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, me parece muy importante que se agregue en los antecedentes como usted comentó este antecedente, en caso de que efectivamente se llegue a la conclusión que se trata de la misma persona y que entonces no se le debe de otorgar el registro por duplicidad, eso está muy claro y no tiene discusión; agregarle a los antecedentes y un considerando al respecto me parece que es importante, y así mismo propongo que se agregue en los antecedentes todos los documentales que se generaron con motivo de la planilla que encabeza este partido político en Tijuana, porque en los resolutivos se establece que es la excepción de la aprobación de todas las planillas que encabeza la planilla de municipales de Tijuana en su calidad de presidente municipal, y aquí se generaron una serie de documentales, de autoridades del estado específicamente de la FEPADE y la Fiscalía General del Estado, aunque se da cuenta, pero existen otros documentos que fueron remitidos ayer y que me parece que deben de estar también dentro de los antecedentes, así mismo todos los escritos que remitieron en su momento tanto el Partido Encuentro Solidario como el aspirante a la candidatura, todo esto es muy relevante porque en base a los argumentos, en base a estos oficios es que se llega a la determinación de lo que usted propone en los puntos resolutivos, no se pueden omitir estas documentales porque es la base de arribar a esta conclusión de que este aspirante incumple con uno de los requisitos que ya sabemos, producto precisamente de este alegato, de estos razonamientos o de estas evidencias que se han presentado en los últimos días y que el secretario ejecutivo nos ha dado cuenta a todos los integrantes del Consejo General Electoral, partidos políticos, consejeros, dentro de este mandato de publicidad máxima al que estamos obligados para que no exista la menor duda; en este sentido es que entonces es pertinente que se agreguen a los antecedentes y también me parece que falta una valoración de tanto los escritos que envió la fiscalía como los del Partido Encuentro Solidario, esa parte me parece que se debe de abordar para que tenga un mejor sustento, pero como este asunto seguramente por todo lo que conlleva, finalmente se va a resolver en el TRIFE, es decir en el Poder Judicial Electoral, entonces no podemos ser omisos y omitir esta información relevante que seguramente en las probanzas, aquí en los recursos que se presenten se van a tener que remitir en su momento, es por ello que estoy sugiriendo que se agreguen los antecedentes puntualmente de todas estas documentales que nos dio cuenta en su momento el Secretario Ejecutivo del instituto. Es cuanto presidente, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero García, ahora tiene el uso de la voz el representante de la Revolución Democrática. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: De la lectura integral de los antecedentes veintitrés, veinticuatro, veinticinco, en correlación con los considerandos IV y V del acuerdo que se propone, se puede establecer lo acertado del desarrollo del acuerdo señores consejeros, no obstante de ello, nosotros tenemos (falla de transmisión) disenso en las conclusiones que se establecen en muchos considerandos, creo que de manera acertada se establecen las facultades que prevén los artículos 33, 37 y 46 de la Ley Electoral del Estado y le compete al instituto electoral salvaguardar la legalidad de los actos que generan los propios partidos en todas las circunstancias, incluidas el registro de aspirantes y candidatos; en tal circunstancia de los antecedentes que se establecen hay una parte donde señalan en el cuerpo del acuerdo, el asunto de la presentación de un informe por parte de la Fiscalía General del Estado, pero también se establece el asunto de las documentales con el que el partido pretende acreditar el asunto de la planilla de candidatos en el municipio de Tijuana, en lo particular con lo que tiene que ver con el señor teniente coronel, que tiene nuestras consideraciones absolutas. Sin embargo, parte de las disposiciones contenidas en el artículo 115 constitucional, en conjunto con el 136, que implica la inviolabilidad de la constitución, de igual manera con la Constitución Política del Estado de Baja California, en su artículo 10 que establece que cuando se configure la existencia de los presupuestos previstos en el artículo 37 y 38 de la Constitución General, se pierden los derechos político electorales, lo planteo como antecedentes en función del hecho de que por una parte se establece la existencia de las y los medios de convicción que acreditan lo que podría acreditar la constancia de residencia, empero el asunto de la consideración cuarta y quinta que establece la cuestión, en la que el propio informe de la Fiscalía General del Estado, establece que desde el año 2020, que a partir de la causa penal 06/2020, se encuentra sujeto a causa penal y se establece la cuestión de estar como prófugo de la justicia, el ciudadano que se establece en dicho acuerdo; al final de cuentas lo que se establece es la ausencia y por tanto se extingue la cuestión de acreditar la residencia efectiva que prevé la propia Constitución del Estado para poder acreditar la cuestión de los criterios de elegibilidad, para poder contender como candidato a munícipe en el municipio de Tijuana. En este orden de ideas lo que debemos establecer señores consejeros, es que resulta de nueva cuenta fundamentar los elementos que esta autoridad electoral administrativa manifiesta a través de su acuerdo, empero, volvemos a señalar si para otros resulta fundamental el asunto de lo que señalan de manera acertada, respecto de la ausencia de las particularidades, lo acaba de señalar el ciudadano consejero que se presenta y se notifica por parte del partido quien es motivo del presente acuerdo, que presenta un escrito por el cual allegan el asunto a lo que ellos establecen como una suspensión provisional y un juicio de amparo indirecto, lo que hay que establecer es que el juicio de amparo y la ley de amparo que establece el asunto del conocimiento de la autoridad, respecto de lo que tienen que ver con resoluciones judiciales, ello no extingue el asunto o la causa penal que se lleva a cabo, tampoco extingue la categorización que hace la autoridad jurisdiccional o la Fiscalía General del Estado, respecto del presunto imputado en el sentido de que a partir del mes de junio de dos mil veinte hasta esta fecha, presenta una categoría de prófugo de la justicia, lo comento como elementos generales Consejero Presidente, señores consejeros que integran el Instituto Estatal Electoral de Baja California, porque el aspecto cobra relevancia, en función de los aspectos y la posible contradicción que se establece en los antecedentes XX, XXI con el XXIII

y XXIV con lo que se resuelve en los considerandos IV y V del presente acuerdo, que desde mi punto de vista encuentra pleno sustento jurídico dentro de la motivación y fundamentación que establece el Instituto Electoral de Baja California. Gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante del Partido Encuentro Solidario. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias Presidente. Solamente para referirme de manera muy breve al tema por el cual se decretó receso; efectivamente como bien lo han referido, especialmente el consejero Daniel, este no es un tema que ya esté realmente superado, el hecho de haber corroborado con la clave de elector, eso no nos da la certeza de que se trata de la misma persona, ¿por qué lo digo? Porque estamos en una modalidad en la que los registros se hicieron de manera virtual, efectivamente tenemos que corroborar que se trata de la voluntad de la persona, porque nosotros también contamos con ese formulario de aceptación de candidatura ante el Registro Único Nacional, en el que perfectamente sabemos que este sistema tiene la función de que cuando ingresamos los datos, si alguien más quiere ingresar otro dato no se lo permite, en automático no se lo permite, por eso tenemos que ir al fondo para saber exactamente cuál fue en realidad la situación que prevaleció en este caso concreto, respecto de la candidatura de Blanca Rosa García Rivera, por esa razón yo ruego a este consejo nos permitan agotar esa línea de investigación antes de que se pronuncie, antes de que se realice la votación concreta en cuanto a ese tema; seguido de ello, con entorno al tema de la candidatura que está presentando el Partido Encuentro Solidario para contender por el cargo de presidente municipal concretamente de Julián Leyzaola Pérez, en relación al municipio de Tijuana, manifiesto lo siguiente, antes de continuar voy a solicitar respetuosamente el auxilio del Secretario Ejecutivo para darle lectura a algunos artículos en lo particular de la ley, para cual solicito que en el momento de la lectura que dé el secretario, se pare el reloj para que no se consuma mi tiempo; he de decir a este consejo de manera muy respetuosa que por cuanto hace al Considerando V y a los puntos de acuerdo segundo y tercero, éstos deberán de ser modificados a fin de declarar la procedencia del registro solicitado de Julián Leyzaola Pérez, dado lo siguiente. Una vez que hemos revisado el proyecto de acuerdo, nos podemos percatar que este punto de acuerdo carece de fundamentación y motivación, dado que no existe ninguna regulación en la Ley Electoral del Estado de Baja California, así como en la Constitución Política del Estado de Baja California, que nos hable de manera concreta del requisito del pleno ejercicio de los derechos político electorales para munícipes; para ello ruego a partir de este momento el auxilio del Secretario Ejecutivo, con la lectura del artículo ocho, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario, si puede dar lectura por favor al artículo 8 y en cabina por favor detienen el reloj. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Una moción. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante del Verde, moción de procedimiento dígame. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Presidente, me parece totalmente irregular, el reglamento del consejo no establece esta modalidad, y el

Representante del Partido Encuentro Solidario está queriendo abusar no nada más de nuestra buena fe sino de usted, ordenándole al Secretario Ejecutivo que haga y deje de hacer ciertas cosas, me parece totalmente irregular. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Vamos conduciendo esto, si no hay un abuso con todo gusto se los puedo conceder, pero espero sea prudente, Representante del PRI. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: (Falla de transmisión) a la moción de orden, toda vez que el representante tiene un tiempo específico que si quiere utilizar leyenda o reglamentos que lo utilice, pero que no use al Secretario Ejecutivo y todavía solicite suspender su reloj para hacer su participación, esto es ya es inequidad en la participación de todos los que integramos este consejo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: En los mismos términos presidente, hicimos un acuerdo de civilidad previo, para eso nos citaron a una reunión de trabajo y creo que la representación que está en el turno está excediendo de manera inequitativa esos tiempos. Yo creo que, por respeto a los presentes, le pediría que, si desea utilizar su tiempo para dar lectura él adelante, pero no sea esta una manera de cómo extenderse y utilizar el tiempo de todos, por lo que yo le solicitaría presidente que se ciñera a lo que establece el propio reglamento de sesiones y que el Secretario Ejecutivo se abstenga de participar a favor de una u otra representación, es cuánto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Moción de orden. ----

CONSEJERO PRESIDENTE: Breve nada más. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Completamente de acuerdo con lo que mencionan mis antecesores, por eso cada quien tenemos nuestro tiempo, además ahorita ya estamos revolviendo Ensenada con Tijuana, no terminamos primero un tema y seguimos con otro, unos hablamos de Tijuana, otros hablamos de Ensenada, estábamos hablando de Ensenada cuando el Representante del PRD empezó con lo de Tijuana, tenemos que ir con un tema y después con otro, nada más para comentarle al consejero Daniel García que sí presenté la aceptación de la candidatura, ahí lo tiene en los documentos que mandó el licenciado Raúl Guzmán, gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante, miren, vamos a hacer lo siguiente. Voy a pedirle al Representante del partido Encuentro Solidario, continúe con el uso de la voz durante el tiempo que tiene por favor. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias. En la solicitud que hice es exclusivamente para efectos de certeza, pero si desean que yo le dé lectura no tengo ningún problema. El artículo ocho de la Constitución Política del Estado de Baja California, en su fracción cuarta, inciso "c" dice de manera literal lo siguiente: Son derechos de los habitantes del estado, además de ser mexicanos, los ciudadanos tendrán los siguientes, ser votados siempre que reúnan los requisitos que determina esta constitución y las leyes. Nos habla de esta constitución y las leyes. El artículo, ochenta de la ley, de la misma constitución, nos dice claramente cuáles son los requisitos para ser miembros de un ayuntamiento y nos refiere en su fracción primera ser ciudadano mexicano por nacimiento; en su fracción segunda, tener vecindad en el municipio con residencia efectiva; en la tercera, no ser ministro de cualquier culto religioso; y cuarta, no tener empleo, cargo o

comisión en el gobierno federal. Y dice, tratándose de la elección consecutiva a que refiere el artículo 78 de esta Constitución, en este caso no aplica para el caso concreto. En cuanto a la Ley Electoral del Estado de Baja California, en el artículo ciento treinta y dos nos dice, para ser candidato a munícipe de un ayuntamiento del estado, se deberán reunir los requisitos que establece el artículo 80 de la Constitución del Estado. Es de manera sistemática, muy claro que nos está exigiendo los requisitos del artículo 80. Y el artículo 80, al que ya he hecho referencia de la Constitución Política del Estado de Baja California, no nos menciona el tema, de contar con los derechos políticos electorales, no nos lo pide. En ese sentido, tomemos en cuenta el principio (falla de transmisión) lo cual significa sabemos que no hay delito, no hay pena si no hay una ley previa. Es decir, en este momento no le pueden estar exigiendo a ningún partido político la acreditación de un requisito que no está perfectamente definido en la ley, en la constitución y en la ley electoral. De lo contrario estriamos violentando precisamente lo que define el artículo catorce de nuestra constitución general que es, estarle dando cabida a una ley privativa, a una ley privativa sin que esta haya existido de manera previa al hacer exigible, versus, precisamente lo que refiere el artículo diecisiete y el artículo cuarenta, cuarenta precisamente el cuarenta y uno perdón, de la misma constitución, en donde al establecernos los requisitos tanto para ser diputado como para ser gobernador, ahí si se establece de manera textual y literal, contar con el pleno ejercicio de los derechos políticos. Eso se puede leer en el artículo diecisiete fracciones primeras y en el artículo cuarenta y uno fracción quinta. Estar en pleno goce de los derechos políticos. Reitero, en ese sentido, en este momento no existe esa exigencia legal y constitucional local para el tema de munícipes. Seguido de ello, he de decir que la misma ausencia de fundamentación y motivación prevalece con respecto a la suspensión, perdón a la supuesta suspensión pérdida y rehabilitación de los derechos políticos de un ciudadano. estamos en el mismo aforismo latino en presencia del mismo aforismo latino, sobre todo consultando el propio artículo treinta, del que se hace interpretación, del propio artículo treinta y ocho en su fracción quinta, en su fracción quinta, dice que los derechos y prerrogativas de los ciudadanos se suspenden, fracción quinta, por estar prófugo de la justicia desde que se dicte la orden de aprensión, hasta que prescriba la acción penal. Pero, lo que no hemos hecho es un análisis completo precisamente de ese artículo, porque ese mismo artículo treinta y ocho, de la constitución general en su último párrafo nos dice, la ley fijará los casos en que se pierden y los demás en que se suspenden los derechos del ciudadano, en ese sentido no tenemos ninguna regulación en la Ley Electoral de Baja California, ni en la constitución de Baja California no tenemos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Tiempo. Gracias, ahora tiene el uso de la voz el Representante del Partido Verde. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente, ahora entiendo por qué el teniente coronel Julián Leyzaola está metido en grandes problemas. El compañero de Encuentro Solidario acaba de revelar una nueva doctrina en donde no se requiere contar con derechos políticos para ser postulado a un cargo de elección popular. De tal suerte que cualquier preso que esté compurgando la pena, desde la cárcel puede ser postulado a ser candidato según su criterio, pero bueno. Yo retomo y hago propio la propuesta del Consejero Daniel García en el sentido de que si se acompañen y solicito que así sea votado en su momento, todos y cada uno de los documentos, particularmente el último oficio que llegó al Instituto, de la Fiscalía

General de número 0647 de fecha diecisiete de abril que entre otras cosas, como bien lo señala el compañero del PRD establece que el presunto responsable, Julián Leyzaola Pérez no se le encontró localizado en ninguno de los domicilios que el propio acuerdo (falla de transmisión) dice que se le da para cumplir con la residencia. También hay que destacar que el propio aspirante manifestó bajo protesta de decir verdad, que no incurría en el incumplimiento a sus derechos para ser electo lo cual falseó a esta autoridad, como también ha venido falseando la residencia en razón de que si como quedó plenamente establecido el aspirante, es un prófugo de la justicia, y como quedó plenamente establecido por las pesquisas de la Fiscalía General del Estado, no se le localizó en sus domicilios, ni siquiera en los domicilios que acompañó recientemente, parece que es más que obvio que no solamente es un prófugo de la justicia, que por tanto aplica la fracción quinta del artículo treinta y ocho de la Constitución General de la República que tiene supremacía sobre cualquier otra norma jurídica del país y que además, al estar sustraída no se le localizó en los domicilios que él proporcionó. De tal suerte que aquí aplican por partida doble la no residencia, y la pérdida de los derechos. Por otra parte, me parece a mí que es importante destacar que este acuerdo establece una circunstancia que me parece a mí cuestionable, con relación a cuándo deberá de ser entonces la consecuencia. Habrá que recordar que el artículo ciento cuarenta y uno y demás correlativos establecen los términos y plazos para solicitar los registros, ojo, registros que fenecen el once de abril. Si para el 11 de abril, el instituto detecta que hubiera alguna inconsistencia, da veinticuatro horas para que se subsane. En el caso específico, se le ha dado la posibilidad de subsanar con exceso lo cual garantiza de manera reiterada y con exceso su derecho a subsanar y no lo hizo porque no lo podía hacer, y entonces resulta ser que ahora la propuesta es que no procede el registro como efectivamente lo es, no procede el registro desde nuestro punto de vista, porque carece de la posibilidad de acreditar la residencia y porque está suspendido en sus derechos políticos para ser electo. En consecuencia, el acuerdo debería de ser congruente y negar de plano el registro, dado que el plazo para presentar la solicitud para subsanar inconsistencias, está a punto de fenecer una vez que se ha aprobado formalmente este acuerdo en el consejo y hasta este momento no se han subsanado las inconsistencias, por tanto, desde nuestro punto de vista es improcedente que este consejo otorgue todavía en exceso, aún más setenta y dos horas para que dice textualmente el acuerdo: si así lo considere, se refiere al partido político Encuentro Solidario, sustituya al candidato del cargo por el ayuntamiento de Tijuana. Ojo, sustituya al candidato, ¿cuál candidato? Si apenas en este acto se estaría estableciendo el otorgamiento del registro y hasta en tanto tenga un registro será candidato, y hasta en tanto sea candidato, podrá actualizarse la hipótesis prevista, si no me equivoco, en el ciento cuarenta y nueve de la ley para la sustitución de candidatos que operan. Por la desgracia de la muerte, por la renuncia o la incapacidad. De tal suerte, que no entiendo muy bien de dónde salieron estas setenta y dos horas para que todavía en exceso el partido Encuentro Solidario, una vez que después de varios requerimientos no cumplió con los requisitos, todavía tenga oportunidad de sustituir al aspirante que no resultó candidato y que me parece a mí que es un error de redacción, en el punto tercero de este acuerdo y lo reconozca como candidato. Yo sugeriría que pudiera valorarse esto y desde ahorita obviamente, como partido político nos reservamos nuestro derecho para recurrir el acuerdo en las circunstancias que nos parezcan deban de ser y por último con relación a la desafortunada propuesta de candidatura de una persona

que, hasta este momento, al parecer es la misma que registró redes sociales como candidata a diputada federal por una circunscripción. Nada más yo recordaría, ahora sí un principio de derecho válido que se llama primero en tiempo primero en (falla de transmisión). Si efectivamente, Redes Sociales Progresistas como al parecer lo está demostrando, registró primero, ahora sí, a la candidata, porque la señora ya es candidata, pues entonces la siguiente solicitud que al parecer está proponiendo el Partido Encuentro Solidario, al parecer de la misma persona es totalmente improcedente, por tanto me parece que debería de aplicarse el mismo criterio en el caso de Tijuana y nuestro punto de vista es que se niegue de plano, el registro de las candidaturas por los argumentos que tanto se esgrimen en el acuerdo, como los que aquí también se han establecido por otros compañeros representantes. Es cuanto, muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene uso de la voz la consejera Amezola. Adelante consejera. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Gracias presidente. Muy breve, sí antes que nada era la propuesta que ya la hizo el consejero Daniel de incorporar esos escritos y comunicaciones que se han dado en el transcurso de estos días en relación a la planilla de municipales de Tijuana y que es parte del análisis que se hace en el punto de acuerdo y también solicitar la corrección a los antecedentes dieciséis, dieciocho y diecinueve, porque traen datos que corresponden a una coalición y no al partido al cual se está emitiendo el acuerdo. Sería la solicitud presidente. -----

PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL ELECTORAL: Gracias consejera. Ahora tiene el uso de la voz el representante de Morena. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente. En vista de que hemos tenido diversas discusiones sobre dos temas, lo ideal hubiera sido que los hubiéramos discutido en lo individual, para así poder hacer uso de nuestro derecho del tiempo como marca el propio reglamento. Quisiera empezar haciendo mención que estamos ante la discusión de un tema constitucional. Es un tema constitucional, es decir, estamos hablando sobre la suspensión de derechos, está establecido en la propia constitución y muy necesaria hacer la referencia en la constitución local, puesto que estamos ante el principio de la supremacía constitucional. Exhorto a este Consejo que nos aboquemos a la aplicación de la interpretación de la normativa aplicable en materia electoral, que es lo que nos ocupa. Pero como referencia, sin que haya alusión en lo específico, quisiera comentar sobre la materia penal y su lectura que es un delito de encubrimiento. Encubrir significa cubrir o tapar algo, en el sentido penal el encubrimiento es una conducta dolosa, que realiza una persona que sin haber participado en un delito anterior cuya comisión conoce, ayuda al autor del mismo a eludir la acción de la justicia y a aprovecharse de los efectos del crimen cometido. El encubrimiento puede realizarse mediante una conducta activa que es esconder, disfrazar, alterar utilizar o tapar, o pasiva, callar hechos conocidos. Cuando no es un delito de encubrimiento hay excepciones, y estas excepciones aplican para el cónyuge, pareja estable, ascendientes, descendientes, y hermanos, por naturaleza, por adopción, o afines en los mismos grados. No es lo mismo y no es aplicable para las diversas posturas que podamos tener o cargos que podamos tener como es la propia representación del partido político que ahorita está siendo señalado. Ahora bien, sobre el caso del doble registro, creo que la autenticidad de lo señalado por el compañero de Redes Sociales Progresistas, está demostrado ya, con la fe del

Secretario Ejecutivo y con la información que nos ha proporcionado que, a vez, ha sido subida por el Instituto Nacional Electoral. En todo caso, el partido Encuentro Solidario, deberá demostrar que no es cierto no el propio consejo, quien debería de manifestar su derecho a impugnación sobre el sentido de este acuerdo, debería de ser precisamente la representación de aquel actor que se sienta agraviado. Por otro lado, el artículo once como bien lo comentaron, prohíbe registrar a un candidato a los distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral y la lectura del artículo de la constitución local, así como de la ley electoral, no establece el derecho a contender simultáneamente por distintos cargos de elección popular, si no que expresamente lo prohíbe en el artículo ciento treinta y ocho. El artículo cuarenta y uno de la constitución federal, tampoco establece la forma en cómo deben de establecerse las candidaturas a los cargos de elección popular locales, pues únicamente establece en su fracción quinta, apartado "c", cuáles serán las funciones de los organismos públicos, de las entidades federativas, lo cual no se traduce en que el registro de candidatos sea una cuestión a la libre configuración normativa de los estados y con esto, podría decir que nuestra constitución sí establece, sí lo dice, que no es posible contender por distintos cargos en una misma elección y por congruencia a lo que establece el artículo ciento dieciséis párrafos cuartos de la constitución federal, la LGIPE es una norma que aplica a lo concerniente a elecciones en el ámbito federal y local además de que las constituciones y leyes locales deben ajustarse a lo previsto en la misma de ahí que el artículo once de la misma LGIPE aplique también para procesos electorales locales. Por tanto, se afirma que la prohibición de registrar a un mismo candidato para distintos cargos de elección popular contenida en el artículo once, aplica para todas las entidades federativas y que las disposiciones en materia electoral en el ámbito local deben emitirse en congruencia con la misma en la constitución federal sin soslayar que propiamente nuestra ley sí establece esta precisión. Así las cosas, señores consejeros, se solicita atentamente que no se otorgue el registro que se pretender hacer por el partido Encuentro Social a la ciudadana Blanca Rosa Rivera, como candidata a presidente municipal propietaria a la planilla a municipales por Ensenada. Sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Habiendo concluido esta primera ronda, en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto a quienes integran este pleno si alguien más desea hacer uso de la voz. Representante del Partido de Baja California, Representante de Redes, Representante del PRI, consejero Daniel García, mantengan su mano a quienes no he mencionado arriba por favor. El consejero García, Representante de Encuentro Solidario, ¿alguien más? Representante del Partido Verde, Representante de Morena, ¿alguien más? Secretario si nos puede dar lectura, Representante de Movimiento Ciudadano, a las personas que se han anotado para participar por favor para tener claridad en el orden. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, en esta segunda ronda de participaciones, quienes solicitaron el uso de la voz es en los siguientes términos: número uno, la representación del Partido de Baja California; número dos, la representación de Redes Sociales Progresistas; número tres, Representante del Partido Revolucionario Institucional; número cuatro, el consejero Daniel García García; número cinco, la representación del Partido Encuentro Solidario; número seis, la representación del Partido Verde Ecologista de México; número siete, el Representante de Morena y número ocho, Representante de Movimiento Ciudadano. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario. Tiene el uso de la voz el Representante del Partido de Baja California, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Muchísimas gracias presidente. Voy a dividir estos cuatro minutos en dos participaciones o en dos temas. El primero tiene que ver con el derecho natural que tenemos todos los ciudadanos y ciudadanas que vivimos en México para movernos libremente por todo el país y decidir si se radica en un estado u otro y esto tiene que ver con el artículo once constitucional con la libertad de movimiento. Si bien el asunto que se discute aquí, es de, creo de relevancia trascendente histórica para este proceso y los subsiguientes, porque se trata de una figura pública que está siendo cuestionada y que se le imputa un delito y se le califica como prófugo. Yo quiero aquí nada más señalar que en este punto de acuerdo al revisarlo no veo como este Consejo General hace un análisis de todo esto en razón solo en la constitución y en la ley sino también en los tratados internacionales porque hay que recordar que los tratados internacionales forman parte del sistema jurídico mexicano. Recordarles a ustedes consejeros y a los representantes, un caso ocurrido en el pasado proceso electoral que ustedes van a recordar muy bien, que es el caso de Napoleón Gómez Urrutia, el Consejo General del INE en el acuerdo 298/2018 maximizó los derechos de este candidato que estaba en un supuesto pareciera muy similar, pero fíjense que el INE hace un análisis de una serie de disposiciones y entre ellos en el artículo 538 fracción segunda y fracción quinta, pero además invoca tratados internacionales, tratados internacionales que tienen que ver con este derecho político que tiene toda persona y llegan a la conclusión de que no se tenían suspendidos los derechos o prerrogativas de este ciudadano Gómez Urrutia y citan dos tesis de jurisprudencia que yo no la voy a (falla de transmisión) en este acuerdo y me parece que es bien importante para que ustedes tomen una decisión objetiva, jurídica y clara, la primera es la número 33/2011 de la corte, que dice el derecho al voto se suspende por el dictar del auto de formal prisión o vinculación a proceso solo cuando el procesado esté efectivamente privado de su libertad y la segunda es de la sala superior, esta es electoral, jurisprudencia 39/2013 suspensión de los derechos políticos electorales del ciudadano prevista en la fracción II en el artículo treinta y ocho constitucional, solo procede cuando se prive de la libertad, entonces en razón de esta análisis que hacen del caso Gómez Urrutia, que por cierto lo postula Morena, el INE llegó a una conclusión muy sencilla, de que tenía que maximizar sus derechos y que por lo tanto procedía el registro de este ciudadano. Lo pongo en la mesa para las reflexiones que quisieran llevar a cabo. Muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene ahora el uso de la voz el Representante de Redes Sociales. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Muchas gracias, lamentablemente resolvimos dos temas, Tijuana y Ensenada, pero no hay problema, yo voy a hablar específicamente de Ensenada. Precisamente lo que comenta el consejero Daniel García sobre la aceptación, yo ya lo presenté, y por eso precisamente pedí el receso al principio para que todos ustedes pudieran checar los documentos que mandé. Si ustedes checan los documentos que mandé, en los anexos, mandé dos anexos, uno era la copia del Diario Oficial donde viene el nombre de ella y en el otro mandé los documentos que el partido le pide a la candidata y precisamente ahí viene exactamente lo que está pidiendo el consejero Daniel García, la aceptación de la candidatura y trae

su firma. Ya lo presenté, yo como partido yo estoy dando la cara en la cuerda, estoy dando todos los fundamentos, ya presenté todo lo que puedo, ya por medio del instituto por medio del secretario, ya hicieron la investigación, ya se dieron cuenta que sí es la misma persona. Aquí ya va a ser la carga de la prueba del Representante del PES que se vaya a los tribunales, ya no es mi carga es la carga de él, yo ya lo estoy dejando claramente comprobado con los documentos que yo presenté como tal lo pidió el consejero Daniel García, me adelanté gracias a dios y ahí está la aceptación de la candidatura, claramente ahí esta lo que pidió el consejero Daniel García. Ahorita nos estamos dando cuenta con todo respeto Representante del PES Adolfo Díaz, está diciendo unas patadas de ahogado por todos lados, no sabe cómo rescatar Tijuana, no sabe cómo rescatar a Ensenada. Está cayendo en mentiras, está cayendo en (falla de transmisión). -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante le voy a pedir respeto a los integrantes. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Sí, claro que sí con mucho respeto, lo que pasa es que él también me faltó al respeto al decir que eran personas diferentes y dudar lo que yo estoy poniendo en tela y en esos momentos usted no le pidió nada, pero bueno, no hay problema, seguiré diciendo que yo ya presenté todos los elementos claramente y el instituto electoral ya revisó, ya se dieron cuenta que es la misma persona, la misma credencial, la misma clave electoral, el mismo CURP, está claramente como lo dijo el Representante del PRI, el fundamento federal, el fundamento estatal está clarísimo, es la misma persona y no se puede postular por dos puestos, uno estatal uno federal, dos partidos diferentes. Y ya le va a tocar al partido PES ellos irse al tribunal y ellos decir que no es la misma persona, no nosotros. Nosotros ya lo estamos cargando, ya lo estamos demostrando ahí está la carta de aceptación, ya está la fe del secretario Raúl Guzmán y está sumamente claro, les pido a los consejeros que es una clara violación, no se puede permitir ella es candidata ahorita, es clara candidata federal, como va a ser mañana que va a ser candidata a dos puestos por dos partidos diferentes, uno estatal y uno federal. Ya quedó claramente probado por mi parte que es la misma persona, con el visto con el consentimiento del Instituto de SNR precisamente para eso mismo se hizo el registro SNR, Sistema Nacional de Registro, precisamente para resolver esos problemas y ya quedó probado. Yo sí les pido por favor categóricamente negar el registro a la candidata, pues está plenamente y la carga la deben de demostrar ellos no nosotros. Yo ya presenté las pruebas. Muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso de la voz el Representante del PRI. Adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL: Muchas gracias Consejero Presidente. Misma cuestión de fondo. Sumarme a los comentarios que se hacía hace un momento el consejero García, en relación a la modificación del dictamen de los antecedentes particularmente 16, 18, 19, así mismo como la página 15, la tabla en cuestión relativa al inciso "d", sería nada más mis comentarios para efecto de que se asiente la realidad de las acciones. Es cuánto.

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Ahora tiene el uso el Consejero García, adelante consejero. Audio por favor consejero, audio. -----

CONSEJERO DANIEL GARCÍA GARCÍA: Muchas gracias, el presente proyecto de punto de acuerdo que estamos discutiendo y que ustedes nos presentan, presidente en relación al tercero resolutive

donde se establece que se otorga al Partido Político Encuentro Solidario, un plazo de 72 horas contados a partir de la aprobación del presente acuerdo a efecto de que si así lo considera sustituya al candidato al cargo de presidente municipal para el Ayuntamiento de Tijuana. Esta es una interpretación que nos presenta de manera que es conforme con el artículo primero de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, porque este artículo primero constitucional tuvo sus adiciones en junio del 2011 y que es un parte aguas en el respeto, garantías, universalidad, garantía de los derechos humanos y obliga a todas las autoridades en el ámbito de su competencias de que tenemos la obligación de promover, respetar, proteger los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad y también establece que todas las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta constitución y con los tratados internacionales de la materia. Favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. En cuanto a los partidos políticos son entidades de interés público participan en los procesos democráticos, y dentro de estos procesos democráticos son las campañas electorales. Representan una parte importante de la población, la población espera esa pluralidad y esa participación. Esto lo comento porque el 141 de la ley electoral establece estas alternativas de los requerimientos y de las posibles sanciones, pero no establece tajantemente que se deberá de cancelar las planillas y se deberá cancelar toda candidatura cuando finalmente el Consejo General resuelva sobre las mismas y como bien lo comentó el representante propietario del Partido Verde Ecologista, no puede tampoco aplicarse el 151 de la ley electoral porque no es candidato. En consecuencia, es en este preciso momento de la resolución que debamos de emitir como Consejo General, si se le otorga a el partido político en cuestión este periodo de 72 horas para que sustituya a quien por imposibilidad jurídica no puede ser candidato en calidad de presidente municipal, y en mi opinión, la propuesta que hace usted Consejero Presidente, que es de conformidad con una interpretación conforme a los tratados internacionales y por su puesto de conformidad con el artículo primero de la Constitución General de la República y con los criterios y tesis emitidos por la suprema corte y los tribunales electorales. En consecuencia, apoyo esta propuesta que hace usted en los términos para que este proceso democrático y la pluralidad y la participación y la ampliación del régimen democrático por todo lo que compete al Consejo General sea una realidad con esa interpretación conforme, Muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero. Ahora tiene el uso de la voz el representante del Partido Encuentro Solidario. Adelante representante. Si me permite representante, en el espacio del chat puede ustedes consultar el orden de las rondas. El espacio del chat si abren la ventana pueden ver una vez que se hace la ronda, el secretario ahí anota el orden de participación de procedimiento Representante de Morena. Dígame. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Esta bien. Muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le propongo insisto, cada vez que hacemos la lista, el secretario la anota en el chat y ahí pueden verla y por supuesto que, si me equivoco, me observan. Ahora sí, el Representante del Partido Encuentro Solidario tiene uso de la voz, adelante por favor. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente. Solamente para clarificar dos temas: Uno, está demasiado claro que la única orden de aprehensión

que se está dando cuenta a través del oficio 601, que giró precisamente el fiscal central de la Fiscalía del Estado de Baja California de nombre Hiram Sánchez Zamora, está claro que solamente hace referencia a una orden de aprehensión, derivado de la causa número seis del 2020, que está en el juzgado tercero de lo penal, en este sentido esta representación de manera puntual, derivado precisamente de los requerimientos y vistas que nos fueron coronados hace dos días y el día de ayer, en respuesta a ello y precisamente en uso de nuestra garantía de ser oídos en este tipo de circunstancias, presentamos ya ante el consejo y obra precisamente copia para ustedes de la suspensión provisional que se tiene en favor de Julián Leyzaola Pérez, misma que es del nueve de abril del presente año, con respecto al juicio de amparo 241/2021-H en la que precisamente en la foja dos de manera textual dice: se concede a Julián Leyzaola Pérez la suspensión provisional de los actos reclamados para el efecto de que las cosas permanezcan en el estado en que actualmente guardan, y no sea privado de su libertad personal con motivo de las acciones encaminadas a privarle de esta por parte de las autoridades, señaladas como responsables. Está perfectamente claro que en este momento nuevo candidato a presidente municipal, que estamos proponiendo tiene una suspensión determinada por un órgano jurisdiccional federal. En ese mismo sentido, amparos distintos que desafortunadamente hubo necesidad de promover con antelación, incluso a este proceso. Han referido sobre todo el juzgado primero penal, que no existe el acto reclamado, es decir, no existe ninguna orden de aprehensión y lo mismo sucede con el mismo informe 601 al que he hecho referencia, ahí también precisan que no existe ninguna sentencia y que no existe ningún procedimiento penal en contra de Julián Leyzaola Pérez. Por lo que en este momento, por supuesto que resulta aplicable la tesis de jurisprudencia que el mismo acuerdo que hoy nos invoca, que es de vislumbrar cuándo realmente se considera a una persona prófugo de la justicia, en este caso, refiere que será precisamente cuando se esté prófugo de la justicia y que tal situación acontezca desde que se dicta el acto al auto de la orden de aprehensión y este acto se verifique a través de que materialmente la persona haya intentado huir, fugarse o sustraerse de la acción de la justicia. No dice que, por la sola, únicamente por librar la orden de aprehensión se considera una persona como prófuga de la justicia y en ese sentido viene precisamente las dos tesis de jurisprudencia de las que habló otro representante y que me permito nuevamente retomar es la 33 de 20211 y la 39 de 2013, mismas que efectivamente hacen alusión a que la simple infracción de una orden de aprehensión, no es absoluta ni categórica para considerar como prófugo de la justicia a una persona, en ese sentido yo solicito que se (falla de transmisión). Con esto termino presidente. Se tienen elementos suficientes para modificar el acuerdo (falla de transmisión) del registro que hemos solicitado. Sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante. Representante del Partido verde, tiene uso de la voz. Adelante por favor. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente. Yo pensé que el candidato del PBC era Carlos Atilano, pero ahora me estoy dando cuenta que no, que es otro el candidato y al representante del PBC no le pasaron bien el dato de las jurisprudencias que invoca. No logra identificar entre orden de aprehensión y supresión de proceso. Las jurisprudencias que invocan, tienen que ver cuando la persona ya está sujeta a un proceso. Entre paréntesis, es lo que debieron a ver hecho los abogados de Leyzaola; presentarlo, ya no sería prófugo

de la justicia se hubiera defendido y a lo mejor como capitán Huerta, ya anduviera en libertad, pero se equivocaron porque su estrategia (falla de transmisión). Por otra parte, efectivamente, aquí lo que se está debatiendo no es si el teniente puede ser privado o no de su libertad, eso está claro, para eso consiguieron esa suspensión, pero no han conseguido ninguna suspensión de amparo en donde diga que queda sin efecto la orden de aprehensión. La suspensión a la que hacen alusión el Representante de Encuentro Solidario tiene que ver con que no te priven de tu libertad y puedas ir a declarar ante el juez que te está llamando a declarar. Si no vas, entonces, la fiscalía en este caso, va y te busca y te presenta ante el juez, que fue lo que hizo la fiscalía, fue y lo buscó, no lo encontró, para la fiscalía es prófugo de la justicia, nadie sabe dónde está ni siquiera el Representante del Partido Encuentro Solidario nos podría decir en dónde se encuentra escondido en qué domicilio, si está en Tijuana si está en el resto de la república, si está en el extranjero, nadie sabe en dónde está, entonces sí está sustraído. Pero, además se acredita plenamente que el presunto candidato es prófugo con las constancias que mandó la fiscalía, tanto de búsqueda, no localización en los domicilios que se suponía él vivía o habitaba y en los domicilios que le dieron también a este órgano según repito, el último oficio que llegó de fecha 17 de abril. Entonces, hay que diferenciar entre una suspensión que eliminaría la orden de aprehensión, que eso no existe, a una suspensión en donde no te puedan privar de tu libertad. Pero no te puedan privar de tu libertad, pero no de que vayas ante el juez. Entonces si hay una orden de aprehensión y el señor es prófugo como quedó demostrado plenamente con sus pruebas de la fiscalía, aplica perfectamente bien la fracción V del artículo 38 de la constitución porque basta y sobra con que esté demostrado que el señor es prófugo y que hay una orden de aprehensión. Son los elementos que se tienen que cumplir de conformidad al acuerdo, están totalmente cumplidos y por tanto lo único que están tratando de hacer el Representante del Partido de Baja California y el Representante del Partido Encuentro Solidario es seguir confundiendo a la opinión pública con que juicios de amparo simulados para pretender bajo esa tesitura engañar. Desafortunadamente al único que han engañado es a su cliente. Es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Representante de Morena, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Yo me sumo de inicio a lo que comenta el Representante del Verde Ecologista, incluso yo connotaría al Representante del Partido Encuentro Social a que nos diga si él sabe dónde se encuentra ¿verdad?, para que dejara de ser prófugo de la justicia, además de que también confunde los efectos del amparo al que hace referencia, ya no sé si estén tratando de sorprender a este consejo, a la opinión pública o sea por desconocimiento precisamente de la aplicación de la ley que existe en nuestro país y en nuestro estado, sobre lo señalado por un representante sobre la maximización de los derechos humanos, y de un caso en particular, en donde dijo pareciera, pareciera, bueno, parecer no es lo mismo, simplemente es un parecer, además y estamos ante la discusión no de la fracción II el artículo 38, sino de la fracción V y me permito a hacer referencia al expediente ciento novena y ocho del dos mil dieciocho, donde el máximo órgano electoral de nuestro país le hizo la inferencia de estas dos fracciones, no, donde se advierte que la constitución federal así como los tratados suscritos por el estado mexicano reconocen todo individuo el goce de los derechos políticos de votar y ser votado, así como de participar en el

desarrollo de las funciones públicas, sin embargo, la propia constitución federal también establece los casos y las condiciones en que procede suspender y/o quitar derechos referidos, tal es el caso de lo previsto por las fracciones II y V del artículo 38, las cuales disponen que serán suspendidos los derechos del ciudadano en otras causales por estar sujeto a un proceso criminal, por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de sujeción del proceso, con efectos de prisión preventiva como medida cautelar, que es el auto de formal prisión previo al nuevo sistema penal acusatorio, así como por estar prófugos de la justicia, que es el caso, desde que se dicte la orden de aprehensión, hasta que prescriba la acción penal, de igual forma el artículo 38 que estamos escuchando, se permite decir que la suspensión de derechos políticos electorales por estar prófugo de justicia, procede desde que se dicta la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal, y en consecuencia, aun cuando se haya examinado la elegibilidad del candidato, al momento de su registro, y cuando se califica la validez de la elección, puede determinarse la suspensión por esa causa, toda vez que el supuesto constitucional no está condicionado a etapa electoral alguna, por lo tanto si nos encontramos en la etapa del registro, es innegable la obligación que tiene este consejo de aplicar precisamente la ley, y si se está en un impedimento para ocupar un cargo de elección popular, pues es el momento de negar el registro del citado personaje. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: gracias representante, ahora tiene el uso de la voz para concluir esta ronda el Representante de Movimiento Ciudadano. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Muchas gracias Consejero Presidente, mire, yo creo que lo que nos sorprende más es la capacidad que tienen algunas representaciones de querer confundirnos o revolvemos, en primer término la propuesta que deje en la mesa Movimiento Ciudadano es la cancelación del registro del aspirante del municipio de Ensenada, por haber caído en este supuesto procesal, porque ahí más allá de que sea un requisito para efectos de obtener ese registro, es un requisito de elegibilidad, y como bien ya alguien más lo mencionó, he de cancelársele de manera plena esta postulación, miren yo creo que con más las constancias que dio cuenta el Secretario Ejecutivo y confirmando que este investido de fe pública es bastante insuficiente para arribar a la conclusión de que es inelegible la postulación que presentan o que se está discutiendo para el caso de Ensenada, de ahí, que este instituto electoral debe considerar todas y cada una de las constancias que hoy mismo se le circularon y que tuvieron tiempo para revisarlas con anticipación debida en otras ocasiones, deberíamos de revisar los documentos que se nos giran por ser cuestión de minutos, u horas entonces de ahí una decisión tan relevante como esto amerita, pues debe considerarse en los mismo términos la improcedencia del registro de esta candidatura, ustedes tienen que valorar todos y cada uno de los elementos que ya se aportaron aquí, para poder hacer esta modificación y que se cancele la aspiración de este ciudadano, de ahí que nosotros observaremos en su momento también algunas inconsistencias que por ahí observamos y para ya no dilatar más esta discusión, terminaría mi participación es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: gracias representante, hemos concluido la segunda ronda, consulto a quienes integran este Consejo General una tercera ronda hasta por dos minutos, si alguien más desea hacer uso de la voz si es así les pediría que levanten su mano para participar. Representante del Partido de Baja California, el secretario del Consejo General, Representante del Partido Encuentro

Solidario, Consejera Maciel, Representante del Partido Verde, ¿alguien más? Representante de Morena consejero García, consejera Amezola, representante de redes, ¿alguien más? secretario si nos puede dar cuenta del orden de los interventores como les comento se va a establecer en el área del chat del grupo ahí se inserta el orden de las participaciones, pero primero le va a dar lectura el secretario de cómo va a ser el orden, por favor secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, en esta última ronda de discusión se enlistaron de la siguiente manera: número 1, la representación del Partido de Baja California; número dos, su servidor el secretario del Consejo General; número tres, la representación del Partido Encuentro Solidario; número cuatro, la Consejera Olga Viridiana Maciel Sánchez; número cinco el Representante del Partido Verde Ecologista de México; número seis, el Representante de Morena; número siete, Consejero Daniel García García; número ocho, la Consejera Graciela Amezola Canseco y número nueve, la representación de Redes Sociales Progresistas. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí, perfecto, tiene el uso de la voz el Representante del Partido de Baja California, adelante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Sí muchísimas gracias, voy a retomar el caso Gómez Urrutia, porque me parece que es un caso que es de alguna manera, trascendente para la discusión que tienen el día de hoy, y en este caso, concretamente el INE al hacer una interpretación del artículo 25 del pacto de derechos civiles y políticos, determinó lo siguiente y le voy a dar lectura tal y como se señaló, en este análisis que hace del artículo de las jurisprudencias referidas y del pacto de derechos civiles y políticos y señalan lo siguiente, dice: así la sala superior señaló que resulta válido atender a estos criterios en el sentido de que al estar sujeto a proceso y no encontrarse privado de la libertad, debe permitirse al ciudadano, es decir, Gómez Urrutia, ejercer el derecho a ser registrado como candidato a un cargo de elección popular, aun cuando se encuentre sujeto a un proceso penal, con motivo del dictado de un auto de formal prisión, porque está en actitud de ejercer su derecho mientras no sea privado de su libertad, y operar en su favor el principio de presunción de inocencia, entonces, nada más es mi participación ,dejo aquí este caso que me parece, que deben estas disposiciones que se encuentran en tratados internacionales por considerarse, puesto que ustedes van a votar el día de hoy no refiere a ninguna de ellas, y forman parte insisto, del derecho interno del sistema jurídico mexicano, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene ahora el uso de la voz el Secretario Ejecutivo, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias consejero, para informar a las y los integrantes del Consejo General que durante del desarrollo de la discusión de este proyecto de punto de acuerdo se recibió ya un correo electrónico por parte de la subdirección de programación nacional del Instituto Nacional Electoral, donde nos hacen de conocimiento que efectivamente, existe una duplicidad del registro de la candidatura de la solicitud de municipales en Ensenada, por parte del Partido Encuentro Solidario, por lo que van a proceder el propio Instituto Nacional Electoral en reportar precisamente esta inconsistencia de la duplicidad en el propio sistema, ese y con esto nos corroboran que efectivamente es la misma persona en la que se estaría postulando o promoviendo esta solicitud de postulación por parte del Partido Encuentro Solidario, de la misma manera también, hacer del conocimiento que de

las constancias que el partido Redes Sociales Progresistas presentó previo al inicio de esta sesión, comentábamos que van varios anexos, que aquí ya haciendo la verificación con la coordinación de partidos políticos y financiamiento, además de la publicación del diario oficial de la federación, de esta lista de registro de candidaturas que aprobó el Consejo General del Instituto Nacional Electoral vienen también dentro de estos anexos, documentos que el partido político Redes Sociales Progresistas presentó, para efecto de la solicitud de registro, y entre ellos bien aparecen lo que es el escrito donde manifiesta la intención de la ciudadana, para que sea postulada por el partido Redes Sociales Progresistas a una candidatura a puesto de elección popular en una diputación federal por una supuesta extinción, forma parte de estos anexos que el partido político presenta, y este sería hasta aquí el acuerdo, bueno por último quiero solicitarle señor presidente que sea plena del Consejo General los ajustes que se estarían llevando a cabo en este proyecto de punto de acuerdo, si me permiten antes de que concluya la presente participación al final poderlos enlistar, en todo caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, tiene el uso de la voz el Representante del Partido Encuentro Solidario, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Muchas gracias presidente, solamente para tratar de redondear esta situación, que de ninguna manera, ha sido confusa, han querido confundirla que es distinto, pero bueno, ya hable precisamente de la ausencia de la exigencia del requisito tanto en la constitución política como en la ley electoral, así mismo también ya hablé de la ausencia de las causas de pérdida o suspensión de derechos políticos, que la propia constitución en su artículo 38 nos mandata, que cada individuo debe tener para efectos de poder generar en este sentido un procedimiento como tal, también en consecuencia no existe ese procedimiento para declarar la pérdida o la suspensión de derechos políticos, en este sentido no tenemos ninguna certeza de quién tiene que hacer esa declaratoria de pérdida de derechos político electorales, y por consecuencia no tenemos tampoco en este momento certeza de quién tiene que hacer la declaratoria de estar prófugo de la justicia, en ese sentido, nosotros insistimos en que para poder arribar a una conclusión de esa naturaleza se tiene que valorar precisamente todas las documentales que ya hemos aportado entre ellas precisamente la suspensión del acto reclamado que ha sido emanado de un juzgado federal, y de la cual ustedes ya tienen pleno conocimiento, dado que lo hicimos de manera oficial, presentándolo en la oficialía de partes del instituto electoral, finalmente, si este consejo decide que a pesar de todos los elementos de que hemos allegado precisamente a ustedes para que tengan amplio conocimiento y puedan sustentar la resolución correspondiente respecto de la procedencia de la candidatura de Julián Leyzaola Pérez, si a pesar de ello ustedes consideran que no sería procedente, me parece que el procedimiento que se establezca para determinar primero, la improcedencia por pérdida de suspensión tendrían también que valorar la acción de inconstitucionalidad cincuenta y siete fracción dieciocho la cual. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: está agotado su tiempo, quien tiene ahora el uso de la voz es la consejera Maciel, adelante consejera. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias consejero presidente, me uniría a las solicitudes que se han hecho con anterioridad por parte de los dos consejeros que me han presidido, respecto a que los antecedentes se pueden ver todas estas constancias, de las que se

han dado cuenta que han estado sesionando durante estos días, y me refiero a la que llegó el día de ayer día 17 a las 20:06 horas, por parte de la Fiscalía General del Estado de Baja California, en donde textualmente explica para la fiscalía cuál es la calidad de la persona que hoy nos ocupa, no me referiré a más, he estado leyendo atenta su (falla de transmisión) cuatro noventa y ocho diagonal dos mil dieciocho, donde ya un representante dio cuenta sobre las diferentes tesis de jurisprudencia que se alejan respecto a dos fracciones, que viene siendo la fracción segunda y la fracción quinta del artículo 38 y acerca de la presunción de inocencia y cómo opera la destitución para estos casos, cuando hay cuando opera, cuando habla acerca de que se está prófugo de la justicia, bueno pues hasta aquí dejaría mi participación Consejero Presidente, y nada más que se incluya en los antecedentes cada una de las constancias definitivamente, creo que este tipo de asuntos pues no se terminan aquí y pues estaremos atentos, gracias Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, tiene ahora el uso de la voz el Representante del Partido Verde, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias consejero, los argumentos (falla de transmisión) defensores tanto del Representante del PBC, como el del Representante de Encuentro Social, confunden yo no sé si por inmorales o por mala fe, o más bien creo que es por mala fe, confunden las interpretaciones que se han hecho con la fracción dos del artículo 38 de la constitución, todas esas referencias que ellos están haciendo tienen que ver con la fracción dos del artículo 38 de la constitución, y aquí estamos hablando de la fracción V del artículo 38, entonces mañosamente nos quieren hacer creer que esas referencias son de casos similares. tienen que ver con la persona que está prófuga en virtud de una orden de aprehensión, se vale que hagan sus argumentos como abogados, que pretenden confundir, yo la verdad de las cosas, nomás las interpretaciones ahí están, y para efectos prácticos, no se tiene que declarar la suspensión en este caso, dado que se reúnan los extremos; uno, el señor tiene orden de aprehensión; dos, es prófugo de la justicia; tres, hay constancias donde la fiscalía lo ha buscado en los distintos domicilios que ellos mismos han dicho que habita y cuatro, el propio criterio del tribunal electoral establece que no se necesita la declaratoria de suspensión, porque esa deviene de la misma circunstancia de ser un prófugo de la justicia, es cuanto gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene ahora el uso de la voz el Representante de Morena, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Muchas gracias. Sí, yo coincido plenamente, incluso es lo que estoy viendo porque estamos insistiendo que nuestra discusión se basa en la aplicación o interpretación de la fracción quinta del artículo 38, más no de la fracción segunda, esto hace más enredoso el desenlace, la resolución que se pueda tomar, y pues que el compañero o compañeros que sientan que la decisión les afecte, aunque no estén viendo por los intereses de su partido o candidato, pues podría hacer valer este tipo de derecho, además me recuerda que cuando se presenta que cuando se está armando y no alcanzamos a completar el equipo, agarramos a cualquier persona que anduviera por ahí, es decir de los clásicos cachirules, en adición de lo anterior, quisiera hacer la mención que el artículo 23 numeral 2 de la convención americana sobre los derechos humanos, dispone que la ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos políticos por diversas razones, al

respecto la corte interamericana de derechos humanos, ha interpretado ese precepto en el sentido de que también puede imponerse limitaciones con la finalidad de hacer operativo el sistema electoral y de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos políticos por parte de la totalidad de la ciudadanía, por lo que se ha determinado que la previsión y aplicación de requisitos para ocupar los derechos políticos, no constituyen per sé una restricción indebida a los mismos, además la Suprema Corte de Justicia de la nación ha sostenido que el texto que el artículo primero constitucional está integrado por dos fuentes medulares; primero, los derechos fundamentales reconocidos en la constitución federal; segundo, todos aquellos humanos, derechos humanos establecidos en tratados internacionales de que el estado sea parte, y los valores principios derechos que están de las normas provenientes a dos fuentes, a ser suprema el ordenamiento jurídico mexicano, deben impactar. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muchas gracias representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Muchísimas gracias presidente, solo para a completar que sería prudente ya someter a votación el presente proyecto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, tiene el uso de la voz el consejero García, adelante consejero.

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: No pasa desapercibido Consejero Presidente, que no se aborda, no se analiza una documental relevante en mi opinión, que es precisamente, la copia certificada de la suspensión provisional, y como lo comenté en mi primera intervención, estas son las documentales que servirán de base para la resolución jurisdiccional y se debiera de hacer un análisis, lo cual no se incluye en este proyecto de punto de acuerdo, y que puede ser una parte débil en mi opinión, de que este acuerdo que se va a tomar donde sí se analiza la parte de las documentales que remitió en su momento la Fiscalía General del Estado, con motivo de este requisito que está previsto en el 38 fracción quinta de la Constitución General de la República y que ya es muy discutido, y no quisiera hacer más comentarios pero con relación precisamente a esta suspensión provisional, me parece que es relevante y que debiera también de por lo menos amerita un análisis en este proyecto de punto de acuerdo, es cuanto presidente, muchas gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero, tiene el uso de la voz la consejera Amezola, adelante consejera. -----

CONSEJERA ELECTORAL GRACIELA AMEZOLA CANSECO: Gracias presidente. Si, únicamente para hacer algunas reflexiones sobre el punto de acuerdo que se somete a consideración presidente y efectivamente, la aplicación de esta jurisprudencia que ya se ha comentado aquí en reiteradas voces de quienes han participado, la calidad de prófugo de la justicia existe desde que se emite una orden de aprehensión, esa es la tesis 10 del 2011 de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y la tesis nueve del 2010 establece que la suspensión de derechos políticos por encontrarse prófugo de la justicia no necesita declaración judicial, esa también es una tesis jurisprudencial, también aquí otorga la calidad de prófugo de la justicia. Se ha comentado, se han preguntado aquí en reiteradas ocasiones, sin embargo, pues existe un informe de la Fiscalía General del Estado, del oficio 0601 de fecha de 14 de abril de 2021, en donde precisamente nos indica que la fiscalía que le otorga pues esa calidad a este ciudadano, y que también nos informa de todas sus actuaciones, se han llevado a cabo y que de manera infructuosa pues no han logrado ubicar al ciudadano. Efectivamente coincido con el Consejero Daniel, habrá que valorar o revisar esta última

constancia y pues por lo menos la suscrita de la revisión de la lectura, esta suspensión otorgada en el juicio 2041/2021 pues no tiene el alcance para suspender su calidad de prófugo de la justicia puesto que únicamente otorga al juez de la causa penal que se pronuncie sobre las diversas solicitudes presentadas con antelación por el ciudadano, estaríamos hablando prácticamente del derecho a petición que consagra el artículo 11 constitucional, pero sí es importante, porque son constancias que se van a incorporar pues al expediente, sería mi comentario presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Amezola, ahora tiene el uso de la voz para concluir esta ronda el Representante de Redes Sociales Progresistas, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Muchas gracias, sí nomás para tomar los dos temas muy rápido que yo creo que ya está sumamente discutido, este partido general presento, pienso que el candidato Julián Leyzaola no cumple con sus derechos está sumamente discutido, sumamente probado, lo que dijo ahorita la Consejera Graciela Amezola está sumamente claro, compartimos esa forma ese criterio está sumamente claro, creo que le estamos dando más y más vueltas, el asunto de Ensenada está sumamente claro, es la misma persona sumamente claro es la misma persona y ya serán ellos los que tendrán que probar lo que en su derecho convenga y estoy completamente de acuerdo con la Consejera Viridiana, Consejero Presidente que se agreguen todas estas actas al expediente al dictamen precisamente para fortalecerlo pero yo creo que ya no tiene caso no, ya lo único el secretario Raúl Guzmán ya contestó el INE diciendo que hay una duplicidad que es la misma persona y ya no tiene caso ya creo que es suficiente está sumamente claro, yo ahora si el INE ya lo dio claro no tiene caso, hasta aquí sería mi participación y yo creo que ya vamos a pasar a votación, muchas gracias presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, debiendo quedada agotada la presente, el procedimiento representante, nada más. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Ya nada más para efectos de solicitar precisamente el tema de procedimiento, el Secretario Ejecutivo si pudiera dar cuenta del oficio que se encuentra ya incorporado por vía de la oficialía de partes a las 16:23 horas por parte de mi representante propietario ante el consejo, sería cuanto presidente en relación al tema del municipio de Ensenada nada más. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL DE PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Está agotada la discusión presidente y quiere volverla a abrir. -----

REPRESENTANTE DE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Eso no fue de forma presidente, eso no fue de forma. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No es del procedimiento. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO: Es únicamente para que se dé cuenta de la presentación. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE REDES SOCIALES PROGRESISTAS: Ya no procede. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Ya está agotada la discusión representante, hace rato ya tuvo uso de la voz, secretario por favor, proceda a someter a votación nominal el punto de acuerdo y dé cuenta, Consejero García. -----

CONSEJERO ELECTORAL DANIEL GARCÍA GARCÍA: Sí, que explique solamente como quedaría finalmente ya el proyecto, gracias presidente: -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Previo a la votación secretario, hace una mención de las modificaciones que se han propuesto con posterioridad de ver como seria la votación, secretario por favor proceda con la votación nominal y dé cuenta de las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bien, previo a someter a votación este proyecto de punto de acuerdo, conforme a lo que fue la discusión del mismo, se está advirtiendo lo siguiente: primera señalar conforme a lo que tanto la Consejera Graciela Amezola Canseco, como el Representante del Partido Revolucionario Institucional referente a los antecedentes 18 y 19 de este proyecto, están correctos en sus términos son parte de la relatoría precisamente de las actuaciones que se han venido dando durante este proceso electoral en lo concerniente a lo que fue la modificación al convenio de coalición y lo que fue la aprobación del mismo por parte del Consejo General, que si bien no involucran en ese tema al Partido Encuentro Solidario, pero forman parte de la relatoría de las actuaciones de este proceso electoral que durante proyecto punto de acuerdo se consideró el que pudieran insertarse, por lo tanto estos antecedentes 18 y 19 están correctos no hay ninguna modificación, donde sí habría que generarla conforme a lo que fue el análisis de esta discusión, si me permiten es el antecedente número 16, ahí sí hay un error de dedo, es otra la representación de partidista la que está señalando ahí. Lo correcto es la representación del Partido Encuentro Solidario sí es la quien informó la persona que se efectivamente está facultada para la llevar a cabo su registro, en este caso la Representante Propietaria Andrea Chairez Guerra, por lo cual aquí sí habría que hacer este ajuste, en el antecedente insisto número 16, lo mismo sucede en el antecedente numero 21 donde se señala que el día 10 de abril de 2021, el dirigente nacional del Partido Encuentro Solidario solicitó los registro de las candidaturas a planillas de municipales, sin embargo aquí quien presenta esta solicitud es la representante propietaria ante este Consejo General, por lo cual también haremos el ajuste correspondiente, esto es en cuanto a estos antecedentes con modificación o ajuste, y adicionalmente se van a agregar una serie de antecedentes relacionados con lo que fue el escrito que presentó la representación de encuentro solidario donde ofrece como un medio de prueba una certificación por parte de un juzgado de distrito con residencia en la ciudad de Tijuana, donde ofrecen una copia certificada de una suspensión provisional a favor del ciudadano Julián Leyzaola Pérez, de igual manera se agregará como antecedente un oficio que el día de ayer por la noche llegó de la Fiscalía General del Estado donde brinda información adicional respecto de la localización de esta persona, también de igual manera estaremos agregando como antecedentes las vistas que se concedieron al Partido Encuentro Solidario si conforme a esta documental que se recibieron la contestación que se dio también el día de ayer a estas vistas concedidas, así como hay un oficio que también se envió al juzgado tercero de lo penal del cual no hemos recibido respuesta, también se va a agregar como parte de los antecedentes, por otro lado, también estaremos agregando como antecedentes lo que se recibió el día de hoy por parte de la representación de Redes Sociales Progresistas, previo al inicio de esta sesión, por la atención que hacen a la solicitud del registro de la candidatura de quien encabece la planilla de municipales de Ensenada, así como la consulta que durante esa sesión le hicimos al Instituto Nacional Electoral y la respuesta vía electrónica que ya hemos recibido, estos serían los antecedentes

que estaríamos incorporando o adicionando a este proyecto de acuerdo, por lo tanto, en el considerando quinto de este acuerdo donde se establece precisamente la propuesta de la negativa del registro de la candidatura de Tijuana, también haríamos lo propio para lo que viene siendo el registro de candidatura de municipales, bueno de quien encabece la planilla de municipales de Ensenada, dada las constancias dada la información que el Instituto Nacional Electoral ya nos confirmó donde existe la duplicidad precisamente de este registro, y que en términos del artículo 11 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, que me permito de nueva cuenta dar lectura donde dice lo siguiente: A ninguna persona podrá registrarse para distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral, tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de los estados y municipios o del Distrito Federal, en este supuesto, si el registro de elección federal ya estuviere hecho, se procederá a la cancelación automática del registro respectivo, es con esa fundamentación estaremos precisamente agregando y modificando este considerando quinto a efecto de establecer la cancelación de esta propuesta o solicitud de la planilla de municipales de quien la encabeza, y de igual manera estaremos haciendo robusteciendo lo que al inicio de esta discusión, la presidenta nos planteaba respecto de las constancias de residencias que presentó la solicitud de Julián Leyzaola Pérez, por último estaríamos haciendo modificaciones en lo que viene siendo los resolutivos primero y segundo, dado que de la lectura que se ve inicial a la de este proyecto, se establecía que como parte de la aprobación del registro de las planillas en el caso de Ensenada, sin embargo dado esta situación que se ha estado discutiendo, sucedería que únicamente se establecerían la aprobación de las candidaturas, si me permiten, las candidaturas de Mexicali, Tecate y Playas de Rosarito, y en consecuencia, la planilla de municipales de Ensenada no se estaría determinando la procedencia de su registro, lo que en su consecuencia tendríamos que incluirla en el resolutivo segundo, no se acredita o no se registra la planilla de municipales de Ensenada a quien la encabeza, en este caso la ciudadana García Rivera Blanca Rosa, y en consecuencia el resolutivo tercero también se adicionaría para efecto de determinar que en un plazo de 72 horas, al Partido Encuentro Solidario, lleve a cabo la sustitución de cargo de candidatura no solo en caso de Tijuana, si no el de municipales de Ensenada, y adicional a lo anterior, también se estarían incluyendo los dos resolutivos que ya hemos planteado en los puntos de acuerdo anteriores, que en estas condiciones referente al registro de las candidaturas en caso de que se autoricen, estarán condicionadas al cumplimiento de los principios de paridad y acciones afirmativas, y también la gestión con el Instituto Nacional Electoral para la SNR (falla de transmisión) en estos términos, voy a someter a votación esta propuesta de punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejera Lorenza, y Representante de Movimiento Ciudadano, adelante consejera Lorenza. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Gracias, nomás para precisar, en el caso de la planilla de Ensenada, en el resolutivo segundo, sería en los mismos términos que están en Tijuana, esto sería con el fin de dar el registro de candidaturas de planillas de municipales del ayuntamiento, en este caso Ensenada por el Partido Encuentro Solidario, con excepción de la ciudadana, ¿así es? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Es correcto. -----

CONSEJERA ELECTORAL LORENZA GABRIELA SOBERANES EGUÍA: Gracias. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Representante de Movimiento Ciudadano, tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias Consejero Presidente, que en el caso de Ensenada, lo correcto sería que lo recorrieran en un resolutivo aparte, que, en el caso de Tijuana, y que se pueda recorrer lo subsecuentes presidente para que lo resuelvan de manera individual y se recorriera en un resolutivo cuarto, y se agregaran ahí lo que mencionó la consejera Lorenza Soberanes en esta parte. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Alguien más, integrantes del Consejo General, pues el detalle es que no hace diferencia y si lo pudiera precisar para que nos quede claro. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Si, no hace ninguna diferencia, pues están separados por los recuadros respectivos de cada una de las planillas, que hacen excepción precisamente a los registros. Insisto pueden quedar en un solo resolutivo segundo sin mayor inconveniente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante, si no hay más intervenciones, proceda secretario, con la votación. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición, de modificación que en este momento ya hemos dado cuenta; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen seis votos a favor** del punto de acuerdo, ya que el consejero Aranda tuvo problemas de conectividad. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo y le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el número 11, proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las solicitudes de registro de planillas de municipales de las ciudades de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito que postula el partido Redes Sociales Progresistas, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

11.1 Dispense al trámite de lectura. -----

11.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con debida antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para tratar este asunto, le solicito al Secretario del Consejo General, de lectura al rubro y punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las **“SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA EL**

PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de municipales a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el partido político Redes Sociales Progresistas, quedando encabezadas de la siguiente manera: presidencia municipal de Ensenada, Félix Francisco Ojeda Ortega; presidencia municipal de Mexicali, Yolanda Padilla Ruiz; presidencia municipal de Tecate, Adriana Guadalupe Barrera Hernández; presidencia municipal de Tijuana, María Eugenia Soler Carmona; presidencia municipal de Playas de Rosarito, Carlos Alberto Peraza Vergara. -----

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes al partido político Redes Sociales Progresistas, por conducto de representante acreditado ante este Consejo General. -----

TERCERO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por la coalición en el periódico oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la ley electoral.

CUARTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente “Por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales” suscribe el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran de este pleno el proyecto del que se acaba de dar cuenta, para hacer observaciones y comentarios, en una primera ronda, hasta por ocho minutos, si alguien desea hacer uso de la voz, les pido levanten la mano. -----

CONSEJO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Presidente solo que el cronómetro parece no estar bien habilitado. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Le voy a pedir por favor a cabina si pueden corregir si aparece un recuadro, si no hay intervenciones, si nada su servidor solamente que los anteriores proyectos se incluya los resolutivos secretario, si, en una segunda ronda hasta por cuatro minutos consultaría si hay alguien que desea participar. Bueno, secretario, le pediría que someta a votación nominal el proyecto. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí, también en este proyecto de punto de acuerdo estarán considerando la adición de los resolutivos segundo y cuarto, el resto conforme a lo que se ha venido generando con los anteriores puntos de acuerdo. Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, que presenta el Consejero Presidente con las propuestas de modificación antes mencionadas; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto

Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente, le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto del orden del día es el número 12, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO QUE POSTULA EL PARTIDO FUERZA POR MÉXICO, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”. -----

12.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

12.2 Discusión, modificación y aprobación, en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con debida antelación debida, se dispensa el trámite de su lectura, para tratar este asunto, le solicito al Secretario del Consejo General, dé lectura al rubro y punto de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las “SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS DE MUNÍCIPIES EN LOS AYUNTAMIENTOS DE ENSENADA, MEXICALI, TECATE, TIJUANA Y PLAYAS DE ROSARITO, QUE POSTULA EL PARTIDO REDES SOCIALES PROGRESISTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas de planillas de munícipes a integrar los Ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tecate, Tijuana y Playas de Rosarito, postuladas por el partido político Fuerza Por México, quedando encabezadas de la siguiente manera: presidencia municipal de Ensenada, Carmen Lidia Salazar Guerra; presidencia municipal de Mexicali, Francisco Javier Rivas Martínez; presidencia municipal de Tecate, Paco Palani Rouvroy Rodríguez; presidencia municipal de Tijuana, Lourdes Inzunza Medina; presidencia municipal de Playas de Rosarito, Brenda Rosario Ayala Arenas. -----

SEGUNDO. Se otorga al partido Fuerza Por México un plazo de 72 horas contados a partir de su notificación a efecto de que, si así lo considera, sustituya a la candidata a la séptima regiduría suplente en la planilla de munícipes en la ciudad de Mexicali, toda vez que no se encuentra vigente en la lista nominal. -----

TERCERO. Expídase las constancias de registro correspondientes a la coalición por conducto de su representante acreditado ante este Consejo General. -----

CUARTO. Agréguese a la relación de nombre de candidaturas postuladas por el partido en el periódico oficial y en el de mayor circulación en términos del artículo 150 de la Ley Electoral.

QUINTO. Notifíquese al Instituto Estatal Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación de los consejos distritales electorales. -----

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del Instituto Estatal Electoral en términos de lo dispuesto del artículo 22 del Reglamento interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno atentamente “por la autonomía e independencia de los organismos electorales” suscribe el Consejero Presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno el proyecto del que se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda, hasta por ocho minutos, les pregunto si alguien desea hacer uso de la voz. Secretario, adelante, tienes el uso de la voz. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Consejero Presidente, para informar aquí a las y los integrantes del Consejo General, que el día de ayer se recibió un escrito presentado por la representación del partido Fuerza Por México, que ante el cual está dando contestación a las observaciones que se dieron a este partido político, respecto de la postulación de candidaturas por el principio de paridad de género y acciones afirmativas, para esto estaremos agregando un antecedente en este documento y así mismo se harán los ajustes correspondientes en el considerando, de igual manera preguntarle al Consejo General, al igual que los otros puntos de hacer la adición de los puntos resolutiveos tercero y cuarto y recorrer el resto de lo que se ha venido ya generando con los otros puntos de acuerdo, hasta aquí doy cuenta presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, consulto una segunda ronda hasta por cuatro minutos a quienes integran este pleno si alguien más desea hacer uso de la voz, si es así por favor levanten su mano, por favor manténganla levantada. No habiendo más participaciones, y agotada la discusión solicito al secretario someta a votación el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, que presenta el Consejero Presidente; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 13, proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la solicitud de registro de la planilla de munícipes en el ayuntamiento de Mexicali, presentada por el ciudadano Marco Antonio Vizcarra Calderón, aspirante a candidatura independiente dentro del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

13.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

13.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: En virtud de que el documento fue remitido con la debida antelación, se dispensa al trámite de su lectura, y para ello solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, PRESENTADA POR EL C. MARCO ANTONIO VIZCARRA CALDERÓN, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la planilla de candidatos independientes al cargo de municipales del Ayuntamiento de Mexicali, quedando encabezada por el C. Marco Antonio Vizcarra Calderón como candidato propietario a la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la planilla de candidaturas independientes que encabeza el C. Marco Antonio Vizcarra Calderón. -----

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Marco Antonio Vizcarra Calderón, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas. -----

CUARTO. Agréguese al C. Marco Antonio Vizcarra Calderón y la planilla de municipales a la relación de nombres de candidaturas en el periódico Oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la ley electoral. -----

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SEXTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y partidos políticos del INE, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, suscribe consejero presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este pleno el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, consulto si alguien desea hacer uso de la voz. No habiendo participaciones solicito al secretario del Consejo General someta a votación el proyecto de mérito por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente; por lo que solicito se sirvan manifestar el

sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 14, relativo al proyecto de punto de acuerdo, que presenta el Consejero Presidente, relativo a la solicitud de registro de la planilla de municipales al ayuntamiento de Ensenada, presentada por el ciudadano Rogelio Castro Segovia, aspirante de candidatura independiente, para el proceso electoral local ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

14.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

14.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento en referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California ,respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve las “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE ENSENADA, PRESENTADA POR EL C. ROGELIO CASTRO SEGOVIA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la planilla de candidatos independientes al cargo de municipales del Ayuntamiento de Ensenada, quedando encabezada por el C. Rogelio Castro Segovia como candidato propietario a la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la planilla de candidaturas independientes que encabeza el C. Rogelio Castro Segovia. -----

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Rogelio Castro Segovia, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas. -----

CUARTO. Agréguese al C. Rogelio Castro Segovia y la planilla de municipales a la relación de nombres de candidaturas en el periódico oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SEXTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. atentamente “por la autonomía e independencia de los organismos electorales” suscribe el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz y de ser así les pido que levanten su mano y manténganla levantada, secretario, adelante. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias, en este punto de acuerdo estaríamos sometiendo a la consideración de todas y todos ustedes, el incorporar como punto resolutive una adición referente a que estaría sujeta la aprobación de esta planilla de municipales de la candidatura independiente, en la observancia de lo que será el cumplimiento del punto de acuerdo referente a las acciones afirmativas y paridad de género. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Una segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto a quienes integran este pleno, si alguien más desea hacer uso de la voz. No habiendo más participaciones le solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con las propuestas de adición del resolutive tercero y se recorre en el resto, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 15, relativo al proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la solicitud de registro de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Tecate, presentada por el ciudadano Cesar Iván Sánchez Álvarez, aspirante de candidatura independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

15.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

15.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento en referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE.- El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente proyecto de punto de acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CÉSAR IVÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la planilla de candidatos independientes al cargo de munícipes del Ayuntamiento de Tecate, quedando encabezada por el C. César Iván Sánchez Álvarez, como candidato propietario a la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del candidato independiente el C. César Iván Sánchez Álvarez, en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad al considerando III, para quedar de la siguiente manera. Cargo que se postula: Presidencia Municipal Ayuntamiento de Tecate; nombre: César Iván Sánchez Álvarez; sobrenombre en la boleta: El Arqui. -----

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la planilla de candidaturas independientes que encabeza el C. César Iván Sánchez Álvarez. -----

CUARTO. Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. César Iván Sánchez Álvarez, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas. -----

QUINTO. Agréguese al C. César Iván Sánchez Álvarez y la planilla de munícipes a la relación de nombres de candidaturas en el periódico oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. -----

OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. atentamente “por la autonomía e independencia de los organismos electorales” suscribe el Consejero Presidente es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Queda a consideración de quienes integran este Consejo General, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera

ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar y de ser así les pido que levanten su mano y manténganla levantada por favor. No habiendo participaciones y agotada la discusión, le solicito al secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del Punto de Acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 16, Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la solicitud de registro de la planilla de municipales al Ayuntamiento de Tecate, presentada por el ciudadano Celso Arturo Figueroa Medel, aspirante de candidatura independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -

16.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

16.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento en referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA PRESENTE. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Proyecto de Punto de Acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE TECATE, PRESENTADA POR EL C. CELSO ARTURO FIGUEROA MEDEL, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la planilla de candidatos independientes al cargo de municipales del Ayuntamiento de Tecate, quedando encabezada por el C. Celso Arturo Figueroa Medel, como candidato propietario a la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO. Se aprueba la inclusión del sobrenombre del candidato independiente el C. Celso Arturo Figueroa Medel, en la boleta electoral para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, de conformidad al considerando III, para quedar de la siguiente manera. Cargo al que se postula: Presidencia Municipal al Ayuntamiento de Tecate; nombre: Celso Arturo Figueroa Medel; Sobrenombre en la boleta electoral: Celso Figueroa. -----

TERCERO. Expídanse las constancias de registro correspondientes a la planilla de candidaturas independientes que encabeza el C. Celso Arturo Figueroa Medel. -----

CUARTO. Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Celso Arturo Figueroa Medel, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas. -----

QUINTO. Agréguese al C. Celso Arturo Figueroa Medel y la planilla de munícipes a la relación de nombres de candidaturas en el periódico oficial y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

SEXTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SÉPTIMO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. -----

OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil veintiuno. Atentamente “por la autonomía e independencia de los organismos electorales”, suscribe el Consejero Presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, y si es así por favor levanten su mano y manténganla levantada, no habiendo participaciones y agotada la discusión, solicito al secretario del Consejo General someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo, con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 17, proyecto de punto de acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la solicitud de registro de la planilla de munícipes al Ayuntamiento de Playas de Rosarito, presentada por el ciudadano Luis Fernando Serrano García, aspirante de candidatura independiente, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

17.1 Dispense del trámite de lectura. -----

17.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento en referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Presente. El suscrito Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente proyecto de punto de acuerdo que resuelve la “SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA DE MUNÍCIPE AL AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADA POR EL C. LUIS FERNANDO SERRANO GARCÍA, ASPIRANTE A CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Es procedente otorgar el registro de candidaturas a la planilla de candidatos independientes, al cargo de municipales del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, quedando encabezada por el C. Luis Fernando Serrano García, como candidato propietario a la Presidencia Municipal. -----

SEGUNDO. Expídanse las constancias de registro, correspondientes a la planilla de candidaturas independientes que encabeza el C. Luis Fernando Serrano García. -----

TERCERO. Notifíquese personalmente el presente punto de acuerdo al C. Luis Fernando Serrano García, quien podrá designar representantes ante este Consejo General y los Consejos Distritales Electorales, de la demarcación territorial que corresponda, en términos del artículo 34, fracción V, de la Ley de Candidaturas. -----

CUARTO. Agréguese al C. Luis Fernando Serrano García y la planilla de municipales a la relación de nombres de candidaturas en el periódico oficial, y en los diarios de mayor circulación, en términos del artículo 150 de la Ley Electoral. -----

QUINTO. Notifíquese al Instituto Nacional Electoral por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales. -----

SEXTO. Notifíquese a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos del INE, a efecto de que se hagan efectivas las prerrogativas de financiamiento público y acceso a radio y televisión al candidato registrado. -----

SÉPTIMO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 22, numeral 4 del reglamento interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los dieciocho días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente “por la autonomía e independencia de los organismos electorales” suscribe el Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta para hacer comentarios y observaciones en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea participar, y si es así por favor

levanten su mano y manténganla levantada. No habiendo participaciones y agotada la discusión, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto de mérito. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: Hacemos constar que por el momento no se encuentra conectado el consejero Jorge Alberto Aranda Miranda, por lo que continuamos con la votación; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente, le informo que **existen seis votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo seis votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 18, relativo al Proyecto y Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, por el que se resuelve el cumplimiento del principio de paridad de género y de las acciones afirmativas en la postulación de diputaciones en mayoría relativa y ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, presentadas por los partidos políticos, coaliciones y aspirantes a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 del Estado de Baja California. -----

18.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

18.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud de que el documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa el trámite de su lectura, y para atender este asunto le solicito al secretario del Consejo Electoral dé lectura al rubro y puntos de acuerdo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California Presente. El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, someto a su consideración el siguiente Punto de Acuerdo, por el que se resuelve el “CUMPLIMIENTO DEL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO Y DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS EN LA POSTULACIÓN DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, Y AYUNTAMIENTOS DE MEXICALI, TIJUANA, TECATE, ENSENADA Y PLAYAS DE ROSARITO, PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES Y ASPIRANTES A UNA CANDIDATURA INDEPENDIENTE, PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA ” al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas por los partidos políticos Partido del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano, Partido de Baja California, Encuentro Solidario, Partidos Redes Sociales Progresistas, y Fuerza por México, y de la Coalición denominada Alianza va por Baja California, en términos del Considerando II del presente acuerdo. -----

SEGUNDO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas en las postulaciones de los Aspirantes a Candidaturas Independientes en términos del considerando 2.8 inciso k) del presente acuerdo. -----

TERCERO. Se determina el incumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas por la coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California” integrada por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México y Morena, en el municipio de Ensenada, de conformidad con lo establecido en el Considerando II del presente acuerdo. -----

CUARTO. Se determina el incumplimiento del principio de paridad de género en las postulaciones de candidaturas de diputaciones del partido político Morena, de conformidad con lo establecido en el Considerando 2.1 del presente acuerdo. -----

QUINTO. Requierase a la Coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California” para que a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en los términos del considerando 5.1, inciso a) y 5.3, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

SEXTO. Requierase a la coalición denominada “Juntos Haremos Historia en Baja California” para que a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades LGBTTTIQ+ y personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

SÉPTIMO. Requierase a la coalición denominada “Alianza va por Baja California” para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice, la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso b), bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

OCTAVO. Requierase al partido político Morena para que a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso c) y 5.3, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

NOVENO. Requierase al partido político Morena para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO. Requierase al partido político Verde Ecologista de México, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso d), y 5.3

bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO PRIMERO. Requiérase al partido político Verde Ecologista de México, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Requiérase al partido político del Trabajo, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso e), y 5.3 bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO TERCERO. Requiérase al partido político del Trabajo para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO CUARTO. Requiérase al partido político de Baja California, para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la postulación de candidaturas independientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.3 bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO QUINTO. Requiérase al partido político de Baja California, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO SEXTO. Requiérase al partido político Movimiento Ciudadano, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso g), bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO SÉPTIMO. Requiérase al partido político Movimiento Ciudadano, para que a partir del presente acuerdo realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento, se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO OCTAVO. Requiérase al partido político Encuentro Solidario, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso h), bajo el

apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento, se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO NOVENO. Requiérase al partido político Encuentro Solidario, para que a partir de la notificación del presente acuerdo realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las Comunidades LGTTTTIQ+ y personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

VIGÉSIMO. Requiérase al partido político Redes Sociales Progresistas, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del Considerando 5.1, inciso i), bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

VIGÉSIMO PRIMERO. Requiérase al partido político Fuerza por México, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas independientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del considerando 5.1, inciso j) y 5.3, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

VIGÉSIMO SEGUNDO. Requiérase al partido político Fuerza por México, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las Comunidades LGTTTTIQ+ y personas con discapacidad, en términos del Considerando 5.2, bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento, se le sancionará con la negativa del registro. -----

VIGÉSIMO TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. -----

VIGÉSIMO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los consejeros presidentes de los consejos distritales electorales. -----

VIGÉSIMO QUINTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en la sala en sesión virtual del Consejo General del Instituto Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los dieciocho días del mes de abril del año 2021, atentamente por la autonomía e independencia de los organismos electorales, suscribe consejero presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, previo a una ronda de discusión, le solicitaría al secretario ¿en qué condiciones estamos para que se dé la hipótesis del artículo diez, párrafo dos del reglamento interior secretario?, y si le puede dar lectura por favor también. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí señor presidente, todavía estamos en tiempo en términos de lo que establece el artículo cinco párrafo tres, nueve y diez del reglamento interior del Instituto Estatal Electoral de Baja California, nos señala que cuando nos encontremos en sesiones del Consejo

General, si estas rebasan las cinco horas, se tendrán que someter a consideración del pleno en que esta sesión se termine o se declare como sesión permanente, esta sesión la arrancamos a las trece horas con cinco minutos, por lo que este momento son las diecisiete horas con diecisiete minutos, por lo que estamos a doce minutos de que en todo caso se decrete sesión permanente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Sí sería entonces el momento oportuno de someter, bueno, estimadas y estimados, en virtud de la noche que nos hace el Secretario del consejo y toda vez que es necesario agotar el orden del día, pues se trata de la resolución del registro de las candidaturas de municipales de los partidos, coaliciones, así como puntos de acuerdo indispensables para el arranque de la campaña de municipales y diputaciones, le solicito al secretario recabe la votación a efecto de declarar permanente la presente sesión. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, se declara como sesión permanente la presente sesión, y al haberse decretado permanente la sesión hago de su conocimiento que esta concluirá hasta que se agote el orden del día previamente aprobado, y será posible tomar recesos o recesos que resulten necesarios durante esta sesión. Secretario, previo al abrir la discusión como lo marca, dada la naturaleza de este punto de acuerdo, como ustedes saben cuándo fueron convocados, aun se encontraban transcurriendo requerimientos que fueron formulados a los partidos, por lo que pediría al secretario, dado que sustancialmente ha tenido cambio o tendrá cambios el punto de acuerdo, primeramente, nos puede dar cuenta de esa valoración de cambios, y ya hecho ello, pudiéramos abrir una discusión, secretario por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias Consejero Presidente. Sí, para informar a las y los integrantes del Consejo General que previo a lo que fue y durante la convocatoria de la sesión extraordinaria, la representación de los partidos políticos estuvieron presentando diversos documentos a efectos de solventar las observaciones relacionadas con el incumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas, de modo tal que durante todo el día ayer y noche y hoy por la mañana, al estarse solventando estas observaciones hay ajustes en el cumplimiento de estas postulaciones, de tal manera y si me permiten, conforme a la información que tenemos de la Unidad de Igualdad Sustantiva, sí estaríamos realizando estas modificaciones de la manera siguiente si me permiten enunciarlas: en el apartado cinco punto uno de ayuntamientos, relativo a las acciones afirmativas de indígenas, se decretaron las siguientes modificaciones derivado de la presentación de soporte documental reciente en la que se da cumplimiento al tenor de lo siguiente: en el caso de la Coalición Juntos Haremos Historia en Baja California, la fórmula regiduría uno de Ensenada se da cumplimiento, de igual manera regiduría cuatro de Ensenada, en la Coalición Va por Baja California,

la fórmula de regiduría uno de Ensenada también se da por cumplimentada, en el caso de Morena, en la fórmula de regiduría cuarta de Mexicali, se da por cumplimentada, lo mismo sucede con la fórmula de regiduría número dos de Playas de Rosarito, y en la fórmula de regiduría tercera de la planilla de Tecate, en el caso del Partido Verde Ecologista de México, se da por cumplimentada y satisfecha ya para este momento, la fórmula de regiduría segunda de Mexicali, lo mismo sucede con la fórmula de regiduría tercera de Playas de Rosarito, por lo que corresponde al Partido del Trabajo, se da por cumplimentada ya por este momento la fórmula de regiduría tercera de la planilla de Tecate, en el caso de Movimiento Ciudadano, se tiene ya por satisfecha la fórmula de regiduría cuarta de Mexicali, por Encuentro Solidario se tiene por satisfecha la fórmula de regiduría tercera de Ensenada, en el caso de Redes Sociales Progresistas se da por satisfecha la fórmula de regiduría cuarta de Tijuana, y en el caso del partido Fuerza por México se tiene ya por satisfecha el cumplimiento de las fórmulas siguientes: en el caso de Ensenada, la fórmula de regiduría la cuarta posición de la tercera y cuarta posición, en la fórmula de regiduría de Mexicali, la cuarta posición, en Tijuana la regiduría la tercera posición, y en Tecate, la regiduría de la tercera posición, así mismo me permito informar que también en el cumplimiento de estas acciones afirmativas y en lo concerniente en el inciso k) en el apartado de candidaturas independientes, también se da por satisfechas ya todas las candidaturas independientes, si no tienen ninguna observación al respecto. Por otro lado, en el apartado cinco punto dos relativo a las acciones afirmativas de las personas de la comunidad LGBTTTIQ+, discapacidad y jóvenes tenemos la siguiente propuesta para determinar al Consejo General, que conforme al siguiente recuadro de cada uno de las coaliciones y de los partidos políticos se precisó la fórmula que cumple para quedar con la siguiente redacción, si me permiten un segundo, gracias, en el caso de LGBTTIQ+, tenemos el cumplimiento de la documentación representada por el ciudadano Luis Fernando Serrano García en la postulación de municipales de Playas de Rosarito, lo mismo sucede con el ciudadano Marco Antonio Vizcarra Calderón, en la postulación de municipales de Mexicali, lo mismo pasa con el ciudadano Rogelio Castro Segovia de Ensenada, de candidatura independiente, también con el ciudadano Celso Arturo Figueroa Medel, en la postulación de municipales de Tecate, y lo mismo con el ciudadano César Iván Sánchez Álvarez, la postulación de municipales de Tecate, todos dando ya cumplimiento en esta figura o postulación de personas que se encuentran en el cuadro de comunidades LGBTTTIQ+, en el caso de los partidos políticos en los que vienen igual con la comunidad LGBTTTIQ+, discapacidad y jóvenes tenemos que la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, se da por satisfecho, sí cumple con lo que viene siendo la fórmula de regiduría dos de la planilla de Tijuana, en la comunidad LGBTTTIQ+, también en personas con discapacidad en la regiduría quinta de Ensenada, y en juventudes en la fórmula de regiduría uno de Ensenada sí cumple, si me permiten, perdón aquí solo para puntualizar en personas con discapacidad en la fórmula de regidurías de Ensenada, en la coalición “Juntos Haremos Historia en Baja California”, no cumple la quinta regiduría de Ensenada, continuamos con la siguiente coalición “Alianza va Por Baja California”, sí en lo que viene siendo la acción afirmativa LGBTTTIQ+, la fórmula de regiduría siete de Tijuana sí cumple, la fórmula de personas con discapacidad en la planilla de Ensenada en la posición cuatro sí cumple, y la fórmula de juventudes en lo que viene siendo la posición de fórmulas de diputación en el sexto distrito sí cumple, por lo que se refiere al partido político Morena en lo que viene siendo en las

comunidades LGBTTIQ+, la fórmula de regiduría segunda posición de Tijuana sí cumple, en personas con discapacidad la regiduría cinco de Ensenada no cumple la suplente, dado que le hace falta llenar el formato A7, y por lo que corresponde a juventudes fórmula de diputaciones sí cumple, por lo que hace al Partido Verde Ecologista de México, en lo que viene siendo la acción afirmativa de comunidades LGBTTTIQ+, la fórmula de la presidencia municipal de Playas de Rosarito sí cumple, en la fórmula dos con discapacidad de Playas de Rosarito sí cumple, y en juventudes la fórmula de la síndica procuradora de Mexicali sí cumple, en lo que respecta al Partido del Trabajo, en la acción afirmativa LGBTTTIQ+, en la fórmula de diputaciones de distrito décimo séptimo sí cumple, por lo que corresponde a las personas con discapacidad no cumple, dado que no presentó documento que comprueba la discapacidad permanente, y por último en el grupo de juventud, la fórmula de regiduría segunda de Playas de Rosarito, sí cumple con la acción afirmativa, en el caso del Partido del Trabajo, la postulación correspondiente de personas con discapacidad no cumple, dado que como se estableció en el artículo 23 bis fracción segunda de este lineamiento de paridad no presentó la documentación oficial en la que se acredite fehacientemente que la discapacidad de la persona sea permanente, por lo que hace al Partido de Baja California, respecto a la acción afirmativa de la comunidad LGBTTTTIQ+, la fórmula de distrito siete de diputaciones sí cumple, por lo cuanto hace al grupo de discapacidad la fórmula concerniente a la planilla de municipales de Ensenada no cumple, dado que si bien es cierto que el propietario con acreditando que tiene una discapacidad permanente, su suplente le hace falta la comprobación de esta discapacidad permanente, en lo que se refiere a la sindicatura de Tijuana, no presenta el formato tanto el propietario como el suplente como que tiene un comprobante de discapacidad, y en lo que viene siendo la regiduría dos de Playas de Rosarito no cumple, dado que el suplente no presenta el formato A7, a lo que refiere al grupo de juventudes, la fórmula que se observó de la regiduría de la posición dos de Tecate sí cumple ya con la acción afirmativa, de tal manera que haciendo un resumen, el Partido de Baja California no cumple con lo que viene siendo la posición cuarta de Ensenada, ante la falta de un comprobante fehaciente de que existe una discapacidad permanente del suplente de esa fórmula de regiduría y así mismo la sindicatura de Tijuana no presenta el formato tanto el propietario y el suplente no presenta un comprobante de discapacidad, lo mismo sucede con la regiduría de Playas de Rosarito, dado que no se presenta el formato A7. Ahora bien, por cuanto hace a Movimiento Ciudadano, en cuanto hace a la observación al grupo LGBTTTIQ+, la fórmula de diputación del distrito nueve sí cumple con la observación dado que ya queda solventada, lo que en el caso de personas con discapacidad no cumple, dado que no cuenta el partido político con una acción afirmativa, y en el caso de juventud la fórmula del distrito cinco sí cumple, de esta manera el partido Movimiento Ciudadano no cumple con el requisito establecido en el artículo 23 bis fracción segunda del reglamento de paridad, dado que no presenta una acción afirmativa de personas con discapacidad en todas sus postulaciones, por lo que corresponde al partido Fuerza por México, referente a la comunidad LGBTTTIQ+, la fórmula de regiduría octava posición de Mexicali sí cumple, en lo referente a el grupo de personas con discapacidad la fórmula de regiduría octava posición en Tijuana sí cumple con esta acción afirmativa, y en el caso de la juventud de la regiduría cuarta de la planilla de Mexicali sí cumple, de tal manera que el partido político quedan solventadas las observaciones sobre esas acciones afirmativas, por otro

lado del partido Redes Sociales Progresistas, en lo que respecta a la comunidad LGBTTTIQ+, la fórmula de diputaciones sí cumple con la acción afirmativa, por lo que respecta a personas con discapacidad de la fórmula de regiduría tres de la planilla de Tijuana sí cumple con la acción afirmativa, y por último en el caso de grupo de juventud la sindicatura de Ensenada, sí cumple en la planilla por lo que queda ya solventada, las observaciones al Partido de Redes Sociales Progresistas. Por último, a lo que se refiere al Partido Encuentro Solidario, en cuanto a la comunidad LGBTTTIQ+, la fórmula de regiduría sexta si me permiten de Tecate sí cumple con la observación, por lo que queda solventada, en el caso de personas con discapacidad, el partido político no presentó ninguna propuesta o solicitud por lo cual no cumple precisamente con esta acción afirmativa de discapacidad, y por último, en el grupo de juventud la fórmula de regiduría de primera posición en la planilla de Tecate sí cumple, de este modo, el Partido Encuentro Solidario, únicamente no presenta postulación a acción afirmativa en grupo de personas con discapacidad por lo que no cumple a cabalidad lo dispuesto por el artículo 23 bis, fracción segunda de los lineamientos de paridad. Presidente, estos son todos los ajustes, déjeme ver si todavía aquí hay más observaciones. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: No, yo creo que la moción que tenemos una vez que hagas esta descripción de las observaciones, sería una última lectura de como quedan los resolutive y hecho eso creo que ya pudiéramos decretar un receso para atender tanto compromisos del debate y todas unas horas para revisar con todo el detenimiento debido, los cambios que ha tenido el proyecto, y cuando retomáramos podamos discutir con la certeza de cómo quedó el cambio. Seguimos el procedimiento Consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias consejero, nada más por hacer la observación con los cambios que está haciendo el secretario, de los partidos que están presentando recientemente para subsanar, sí hacer la referencia que se deben colocar en los antecedentes y en las consideraciones, esa sería mi observación de una vez. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, que se incorpore. Secretario, pues nada más a cerrar, le voy a dar el uso de la voz, necesito el procedimiento, el Representante del Partido Verde, adelante representante. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO: Gracias presidente, nada más para sugerir en el decreto que va a usted a tomar el receso que vamos a decretar, a lo mejor todavía hay oportunidad de aclarar alguna inconsistencia, dado que ayer todavía se estuvo recibiendo documentos, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Por supuesto representante, la intención es que durante el tiempo todavía no podemos aclarar un tema, secretario nos dará cuenta exactamente de cómo quedaría. ----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí señor presidente, si me permite todo es porque hemos estado dando lectura para efecto de que tengan una mejor ilustración todas y todos ustedes, se los puedo comentar en lo que se decreta este receso y les comparto esta información para el caso de que pueda realizar y ya cuando inicie la discusión, pues tener toda esta información que le hemos dado lectura y no sea tan robusto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Consejero Aranda, adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL JORGE ALBERTO ARANDA MIRANDA: A ver si nos muestran otra vez ahorita la tabla actualizada. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Perfecto, bueno pues si les parece entonces, la propuesta será en esos términos, siendo las dieciocho horas con diez minutos se decreta un receso para retomar esta sesión, a las veintidós con veinte minutos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Buenas noches, siendo las 23 horas con 49 minutos del día 18 de abril del año 2021, se reanuda la vigésima quinta sesión extraordinaria del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dentro del Proceso Electoral Local ordinario 2020-2021, Secretario del Consejo General, puede por favor verificar si existe quórum válido para sesionar. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí, Consejero Presidente. En este momento se encuentran conectadas y conectados cinco consejeras y consejeros electorales, y si me permiten, nueve representantes de partidos políticos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Habiendo quórum legal, se reanuda la sesión y los acuerdos que se aprueben serán válidos y legales. Secretario, ¿en qué punto del orden del día nos encontrábamos cuándo se adoptó el receso? -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Sí, estábamos en el punto 18, permítame, en el 18.2, relativo a la discusión y modificación, y aprobación en su caso, del proyecto de punto de acuerdo sobre el cumplimiento del principio de paridad de género y las acciones afirmativas, en la postulación de diputaciones de mayoría relativa y ayuntamientos de Ensenada, Mexicali, Tijuana, Tecate y Playas de Rosarito, presentadas por los Partidos Políticos, Coaliciones, y aspirantes a una candidatura independiente para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021 del Estado de Baja California. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Bien, secretario ¿puede por favor, previa abrir la discusión, dar lectura a los resolutiveos, ya en la última versión en la que ha quedado el documento, para abrir la discusión y luego ya someterla a aprobación?. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Para antes nada más informar que derivado precisamente de todos estos ajustes en el cumplimiento del principio de paridad de género y acciones afirmativas, que los partidos políticos estuvieron exhibiendo a este instituto electoral, entre los días viernes, sábado, y ayer por la mañana domingo, hay ya, la aprobación precisamente, del cumplimiento de estas acciones, por lo cual tendríamos que hacer ajustes a los proyectos, a proyectos resolutiveos, precisamente de este punto de acuerdo, por lo cual me voy a permitir a dar lectura de nueva cuenta, en su integridad la propuesta, la nueva propuesta, de puntos resolutiveos, en los siguientes términos. -----

PRIMERO. Se determina el cumplimiento, del principio de paridad de género de las postulaciones de candidaturas por los partidos políticos del Trabajo, Verde Ecologista de México, Movimiento Ciudadano de Baja California, Encuentro Solidario, Redes Sociales Progresistas y Fuerza por México, y de la Coalición denominada Alianza Va por Baja California, en términos del considerando segundo del presente acuerdo. -----

SEGUNDO. Se determina el cumplimiento del principio de paridad de género y de acciones afirmativas, en las postulaciones de los aspirantes a candidaturas independientes en términos del considerando 11.8 inciso k) del presente acuerdo. -----

TERCERO. Se determina el incumplimiento del principio de paridad de género, de las postulaciones a candidaturas de diputaciones, del partido político Morena, de conformidad con lo establecido en el artículo, perdón, en el considerando 2.1 del presente punto de acuerdo. -----

CUARTO. Requierase al partido Político Morena, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas en términos del considerando 5.3, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

QUINTO. Requierase el al partido político Morena para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa, a favor de las personas con discapacidad, en términos del considerando 5.2, bajo el apercibimiento, que, de no realizar la rectificación, se hará acreedor a una amonestación pública y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

SEXTO. Requierase al partido político del Trabajo, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del considerando 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

SÉPTIMO. Requierase al partido político de Baja California, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas, en términos del considerando 5.3, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

OCTAVO. Requierase al Partido Político de Baja California, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad en términos del considerando en 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

NOVENO. Requierase al partido político Movimiento Ciudadano, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del considerando 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

DÉCIMO. Se requiere al partido político Encuentro Solidario, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas, en términos del considerando 5.1, inciso h), bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

DÉCIMO PRIMERO. Requierase al partido político Encuentro Solidario, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción

afirmativa a favor de las personas con discapacidad, en términos del considerando 5.2, bajo el apercibimiento que, de no realizar la rectificación se hará acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO SEGUNDO. Requierase el partido político Redes Sociales Progresistas para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas, en términos del considerando 5.1 inciso i), y bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación será acreedor a una amonestación pública, y de no cumplir con el segundo requerimiento, se le sancionará con la negativa del registro. -----

DÉCIMO TERCERO. Requierase al partido político Fuerza por México, para que, a partir de la notificación del presente acuerdo, realice la postulación de candidaturas correspondientes a la acción afirmativa a favor de las comunidades indígenas, en términos del considerando 5.1 inciso j), bajo el apercibimiento que de no realizar la rectificación será acreedor a una amonestación pública y de no cumplir con el segundo requerimiento se le sancionará con la negativa de registro. -----

DÉCIMO CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a los partidos políticos, a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General Electoral. -----

DÉCIMO QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a los consejos, a los consejeros presidentes de los consejos distritales electorales. -----

DÉCIMO SEXTO. Publíquese, el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4, del reglamento anterior, interior perdón, dado en la sala de sesión, en sesión virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, a los 18 días del mes de abril del año 2021, atentamente por la autonomía, independencia de los órganos electorales, suscribe Consejero Presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración, de quiénes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentarios, observaciones, en una primera ronda hasta por 8 minutos, les consulto si alguien desea hacer el uso de la voz, y si es así, por favor levante su mano y manténganla levantada. Representante de Movimiento Ciudadano, Representante del Partido de Baja California, ¿alguien más?, Representante de Morena, Consejera Maciel. Una lista por favor. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí Consejero Presidente, en esta primera ronda de discusión, se enlistaron en primer término, la representación de Movimiento Ciudadano, segunda, el partido de Baja California, tercero, representación de Morena, y cuarto y último, participa la Consejera Viridiana Maciel. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante, tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Gracias Consejero Presidente, más que nada solo es una propuesta mira, de la lectura de los puntos resolutiveos que dio cuenta el Secretario Ejecutivo, se advierten alguna situaciones, muchos de estos requerimientos, no todos obedecen a la no postulación de candidaturas, algunos son cuestión un poco de, que se tienen que cubrir, específicamente del llenado de algunos formatos, la propuesta es que para efectos de facilitar el cumplimiento de esos requerimientos, que se pudiera permitir recibirlos en los consejos distritales y que ellos mismos los remitieran vía electrónica a este Consejo Electoral presidente, mira, van a facilitar

muchísimo las cosas, porque no todo está aquí en Mexicali, no todo vas a ajustar en las planillas aquí en Consejo General, y si bien, en el propio lineamiento permitimos que se realizaran registros de manera supletoria, pues quisiera darle también, fortalecer esta comunicación que se nos permita a los partidos, subsanar en aquellos domicilios fuera de la ciudad de Mexicali, por eso, es que yo hace rato te comentaba, en la previo que se reanudara la sesión, que se ampliara ese término, porque aquí estamos frente al cumplimiento de algunas acciones afirmativas, y dado esta contingencia de salud presidente, te pongo un ejemplo, cuando vas a subsanar, la carta, o en la cuarta discapacidad, como es en el caso de Movimiento Ciudadano, pues invariablemente tienen que hacer el trámite de manera personal los ciudadanos que van a ser postulados, es decir, si tienes alguna discapacidad tienes que dirigirte al Palacio Municipal del Ayuntamiento correspondiente, e iniciar ese trámite, no está siendo lo más ágil posible, o si tienes que acreditar la discapacidad, pues tienes que ir ante a recabar esta documentación que se requiere, de ahí la importancia de poder ampliar ese término, y en caso de que ustedes se sensibilicen con esto, pues entonces que se permita recibir esta documentación, y ahí se interrumpa el plazo, de presentar el término para que pues, le den el seguimiento adecuado. Tenemos una oficina en Zona Costa en la ciudad Tijuana, que bien pudiera ser una unidad receptora de estos documentos, tenemos habilitado ya los consejos distritales, donde bien pudieran recibir, así como presentamos los trámites de los medios de impugnación con un oficio dirigido al presidente del Consejo Distrital, solicitando que sean remitidos al Consejo General o al instituto o al Secretario Ejecutivo, la documentación que se adjunta, por esta situación presidente, en un caso extremo donde tuvieras, tuviéramos, que subsanar con gente que venga de San Quintín o de Ensenada, imagínate el viaje que tuviera que hacer una persona con discapacidad para ir a solventar ese tipo de situaciones. Hay cosas que podemos hacer los partidos políticos y hay otras que no y uno de esos requisitos es presentar la constancia de residencia, por ello presidente, para efectos de que esto sea mucho más ágil y estemos en posibilidades de dar cumplimiento a esto, y evitar una eventual sanción, como lo es una amonestación pública, es que este instituto debe facilitar esos medios de comunicación para poder hacer esta parte. Mira, en el caso de nosotros como nos enviaron el proyecto original, venía un requerimiento que tiene que ver con una firma, una falta de una firma en un formato, del cual desde el día de ayer, al menos el día de ayer, yo lo había visto ya en el expediente, con esto lo que quiero decir, es que si a veces de una oficina a otra es complicado la comunicación, imagínate tener que traer de cualquier rincón del estado, algunos ciudadanos que con los cuales se va a dar cumplimiento a estos requerimientos, no es lo mismo presidente, estar atrás viendo las cosas desde atrás del escritorio, a ver la realidad que se enfrentan los ciudadanos para alcanzar estas postulaciones, no piensen en los partidos políticos, piensen en los ciudadanos que van a aceptar en su momento estas candidaturas, para que puedan sensibilizarse y poder facilitar esta parte, y espero presidente, que puedan ustedes ser más flexibles en esta parte y no tan rígidos, en el sentido de, no vas a venir a al Consejo General de Mexicali y vas a traer tu documentación, cuando bien si puede hacer la recepción en los consejos distritales, es cuánto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el representante el Partido de Baja California. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO DE BAJA CALIFORNIA: Si, muy brevemente, por cuestiones ya de que creo que hemos estado la gran mayoría, de acuerdo con algunas presentaciones, exposiciones, que hemos comentado, yo sí quiero pedirle al Secretario Ejecutivo, si nos permite copia ya del documento final, porque como ya hemos revisado, creo que este sería ya el tercer documento, ya no me quedó claro cuáles son los cambios ¿no?, entonces, para tener con mayor certeza y seguridad como quedaron ¿no?, ahí las, el cumplimiento, las acciones afirmativas, porque algunos partidos políticos, como arte de magia en menos de 10 horas, o seis horas cumplieron todas las acciones afirmativas indígenas, cuando no habían registrado ni una sola, entonces a mi sí me interesa que nos compartan ese documento final, y pedirles de favor cómo quedó en cada uno de los partidos políticos, esa acción afirmativa indígena, y en qué distrito quedó la acción afirmativa indígena, ¿no?, para tener nosotros con mayor precisión ese cumplimiento que le dimos todos, habrá partidos que todavía tenemos que cumplir, que ya se mencionaron aquí, pero yo creo que es importante que tengamos ese documento a más tardar el día de mañana, entonces yo quiero pedirte de favor presidente, si nos lo compartes y yo al igual que lo decía el Representante de Movimiento Ciudadano, creo que sí, el plazo debe mantenerse a 72 horas, aunque yo sí prefiero que me notifiquen aquí en la oficina estatal, no tanto en las oficinas de los consejos distritales, porque finalmente la responsabilidad de las acciones afirmativas no es de los consejos distritales, es del partido no de estatal, entonces yo ahí sí que en el caso del partido Baja California, los requerimientos que se hagan, que me los hagan llegar al domicilio que ustedes ya tienen ahí del partido, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora tiene el uso de la voz el Representante de Morena. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: De entrada, hay que recordar que, en la Ley Electoral, establece que los registros de los diputados se hacen ante los consejos distritales, y de manera supletoria se puede hacer ante el Consejo General, no veo complicación en lo que este consejo, pues, informe a cada una de las representaciones en su oficina centrales, que esa es precisamente la idea, además que tomamos en cuenta, que los requisitos de elegibilidad los analizan y los resuelven los consejos distritales, y este Consejo General tiene la obligación de verificar el cumplimiento de las acciones afirmativas, entonces quien puede hacer los requerimientos en razón de cumplimentar pues puede ser en cualquiera de los dos y precisamente el tema, el Consejo General, pues es la máxima autoridad, yo me quiero referir en lo específico, a las observaciones que se nos han hecho en el resolutive, tercero, cuarto y quinto, y llama la atención la condición que estamos viendo, de que nos observan respecto a la planilla de Ensenada, porque de acuerdo a las observaciones, en la que no compartimos el criterio de las acciones afirmativas en la regiduría cuatro, que valga a decir, habría que analizar todo el cuerpo del dictamen, del instrumento que estamos discutiendo, toda vez que se nos ha señalado que (falla de transmisión) séptimo luego en el quinto, que la realidad es que por los ajustes que se hicieron por cumplimiento de esta condición, en las observaciones corresponden a la regiduría número cuatro, ahora bien, en este sentido en la regiduría número cuatro, se nos hace raro que la (falla de transmisión) la fórmula compuesta por María de Lourdes Soste Aquiles y María del Rocío Serna Serna, en el sentido de que no puede estar en dos supuestos de acciones afirmativas, por lo que me permito hacer la siguiente manifestación, por principio de lógica señores integrantes, alguien no puede

ser y dejar de ser al mismo tiempo, el hecho de que la persona sea discapacitada no la hace dejar de ser indígena, como el ser indígena desafortunadamente no la hace dejar de ser una persona que adolece de alguna discapacidad, ojalá que el tener una situación de vulnerabilidad, te quitara una diversa situación de vulnerabilidad, pero en el caso de la persona que se trata, tiene ambas condiciones, y eso lo que implica en realidad, es que tiene la sensibilidad de lo que significa ser discriminada por ambas condiciones y pensar de otra manera haría ineficaz la acción afirmativa, situación que por la dureza de los lineamientos o por los criterios de este consejo, se ejemplifica la imposibilidad de ocupar dichos cargos por condiciones de discapacidad y en nuestro caso en concreto, este órgano colegiado debe caracterizarse por su sensibilidad ante tales situaciones, puesto que en nuestro caso son candidatas que poseen condiciones que la ley exige y que podría incluso ser persona con discapacidad, indígena y mujer al mismo tiempo, pues tiene la sensibilidad y es de llamarse la atención de todos los sectores vulnerables, una condición no le quita la otra, inclusive podría constituirse una falta de respeto a la persona de que se trata, sería una falta de respeto a su condición de discapacidad, por lo que hacemos un llamado profeso a los integrantes de este consejo, para maximizar los derechos de nuestras candidatas con las anotaciones ya realizadas, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: De nada, señor representante, tiene el uso de la voz la consejera Maciel. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Gracias Consejero Presidente, bueno, respecto a este tema el día de hoy es muy importante, nos estamos enfocando a revisar precisamente el cumplimiento de los propios lineamientos que ya se habían aprobado por este Instituto Estatal Electoral, y me refiero específicamente al dictamen número siete y al dictamen número 10, en el que se aprobaron, pues, las acciones afirmativas correspondientes a la cuestión de la paridad, diversidad sexual, comunidades indígenas, personas con discapacidad y juventudes, y bajo este mismo supuesto, pues, es que se aplicaron los criterios que habrían de establecerse para la comprobación podríamos decir, de cada uno de ellos, por ejemplo, me permito mencionar que en el caso de las personas de la diversidad sexual se mencionaron en los lineamientos la auto adscripción calificada de identidad de género, es decir es suficiente con que la persona se auto adscriba con esta situación, pero sin embargo hay algo que resalta y que algo es muy importante, se ha estado trabajando mucho en lo que vienen siendo las comunidades indígenas, desde la formulación de la consulta que se hizo, ustedes saben el camino que hemos recorrido, la sentencia, la consulta, la emisión de las acciones afirmativas, la impugnación de las mismas y lo que se ha resuelto, la confirmación de estos dictámenes en lo que se (falla de transmisión), entonces, es importante mencionar, y ojo, no lo vayan a tomar de manera personal, pero sabemos que a través de la historia, pues se han estado dando algunos supuestos, o algunos casos, referente al cumplimiento en muchas ocasiones de lo que vienen siendo estas acciones afirmativas, y me refiero con el caso de las llamadas juanitas, afortunadamente ya hay diferentes, bastantes precedentes en este sentido, el caso de los Muxes es algo muy importante y lo sacó a colación que fue el SUB-JDC-304 y acumulados, porque fueron varios acumulados en este sentido, en donde se pretendieron pasar 17 candidaturas, postular a 17 personas que no corresponderían al género, en ese supuesto lo que se pretendió hacer fue una

simulación de un fraude a la ley, se revocó ese acuerdo por parte de la sala, incluso se dio vista al propio Instituto Nacional Electoral, por una posible falsificación menciona la, de documentos, menciona la propia sentencia, entonces, traigo estos asuntos a colación porque aquí la importancia de la revisión que se hace, nosotros como Instituto Estatal Electoral, o en lo personal, se actúa, tenemos esa parte de la buena fe, salvo prueba en contrario y para el tema de las acciones afirmativa en materia de comunidades indígenas, me permitiré leerles un poco lo que se aprobó en el artículo 21 del mismo lineamiento, en el cual se establece lo que viene siendo la auto adscripción simple y la auto adscripción calificada, denme un segundo porque se me movió, y este, bueno, previo me permitiré mencionarles el artículo 25, en él se establece no acumulación y menciona que en los procedimientos de registro de candidaturas los partidos políticos darán cumplimiento a los criterios de las acciones afirmativas conforme a su libre auto determinación, evitando acumular más de dos de estas acciones en una sola postulación, está por demás decirles que esto fue impugnado y que quedó firme y resuelto por los tribunales, entonces sí, se estableció desde un inicio la regla clara, en cuanto a la auto adscripción, hubo dos, la simple y la calificada, la simple consiste en la manifestación expresa de auto identificarse como perteneciente a un grupo étnico o bien, puede traducirse como la identidad cultural de esta persona, es decir, cuando te auto adscribes o auto identificas como personas de la comunidad indígena, pero también hay otra que se solicitó que viene siendo la calificada, en la auto adscripción calificada es una condición personal inherente en tanto que define una relación de pertenencia de una persona a una comunidad culturalmente diferenciada y se encuentra compuesta por el reconocimiento que jurídicamente debe ser demostrado con medios de prueba y habla este dictamen, dice será obligación de los partidos políticos o de los titulares de las candidaturas independientes acreditar la auto adscripción de quienes soliciten su registro y se ostenten como candidatura indígena, además tendrá la carga de presentar la documentación eficaz e idónea en la que se pueda advertir con cierto grado de certidumbre que la candidatura postulada posee la calidad de indígena, puesto que la auto adscripción calificada tiene la finalidad de acreditar el vínculo comunitario entre la persona postulada y la comunidad que pretende representar, esto permite garantizar la postulación de ciudadanas y ciudadanos que efectivamente son pertenecientes a las comunidades indígenas, y para ya no extenderme mucho, nos habla de cuáles son los documentos son los que se pueden presentar, pues, que, es decir, que en algún momento haya prestado servicios o actividades comunitarias, o se hayan desempeñado en cargos tradicionales dentro de la comunidad o participado en la organización de las ceremonias o actividades tradicionales, o que hayan sido elegidas o elegidas como autoridad comunitaria, con base al sistema de usos y costumbres de la población o distrito en el que pretenda ser postulada la persona. A lo que voy, es que partiendo de este principio que les mencionaba de la buena fe, por las documentales que ustedes aquí nos están presentando, y en la revisión de las mismas veo que muchas de ellas vienen precisamente como parte de estas, expedidas por parte de estas comunidades, pues es bajo este principio de buena fe salvo prueba en contrario que se pudiera, en su caso o en su momento, presentar y que ya correspondería a las diversas autoridades que hay como lo son los tribunales, de mi parte sería todo Consejero Presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias Consejera Maciel, bien, concluye la primera ronda, consulto a quienes integran este pleno, una segunda ronda hasta por cuatro minutos, si alguien más desea hacer

uso de la voz, Consejero Muñoz, ¿alguien más?, Representante del Partido Encuentro Solidario, ¿alguien más?, ¿no?, tiene el uso de la voz Consejero Muñoz, adelante. -----

CONSEJERO ELECTORAL ABEL ALFREDO MUÑOZ PEDRAZA: Gracias Presidente, buenos días. Ya, para comentar nada más una postura respecto al artículo 25, del dictamen siete, ya le dio lectura la consejera Maciel, si bien recuerdan, en la discusión que tuvimos cuando aprobamos estos lineamientos, el dictamen siete, sí reconocíamos lo que el Representante de Morena me comentaba, comentaba, el tema de la (falla de transmisión) de las múltiples condiciones que puede tener una persona, y justamente lo que buscábamos era sensibilizar esas condiciones desde luego que, está muy claro, sin embargo, para efectos de poder maximizar la participación de las personas que tiene diferentes condiciones, establecimos este criterio de la no acumulación y significa que, básicamente la paridad debe de ir acompañada de otra condición que presente un grupo en situación en desventaja, posteriormente, aprobamos el dictamen diez, y el dictamen siete fue impugnado, pero este artículo 25 se sostuvo, ese no tuvo que ser reconsiderado en el dictamen número diez, finalmente ya la sala superior, regresó la parte indígena como la establece el dictamen siete y prevalecieron las del dictamen diez, justamente esta no acumulación, repito, considera solamente a dos condiciones, bueno a una condición y al género, en este caso, y me parece que con este gran tamaño de acciones afirmativas, y lo comento de esta forma, si no tengo mal la información, somos la entidad que apoyó más acciones afirmativas, que favorecen a más grupos en situación de vulnerabilidad, precisamente permite que se postulen candidaturas en diferentes acciones afirmativas siempre teniendo en cuenta que no se busca invisibilizar, ni generar una confusión que pudiera interpretarse como un acto de discriminación como parte de este instituto, y me parece que este criterio está firme y pues, ya cambiar el criterio a estas alturas tendría una afectación a las postulaciones que han hecho en todos los partidos, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejero. Representante adelante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Muchísimas gracias, mire, yo entiendo muy bien que la ley, o bien, algunos actores o partidos políticos, han tenido la tendencia de hacer fraude a la ley, sobre todo a las acciones afirmativas, entiendo que los lineamientos fueron aprobados hace tiempo, que quedaron firmes, que tampoco vale la pena afamarse por esta situación, sobre todo por algo, mire, yo estoy en desacuerdo en la palabra que menciona el consejero, de que no se trata de invisibilizar, y la verdad, es que sí se está haciendo, el criterio que se está empleando sí se está invisibilizando, nosotros como partido político, de lo que se nos está observando, tuvimos que hablar con las personas y decirles a las personas que están en condiciones (falla de transmisión) en dos partes, como indígenas, y como discapacitados, y tuvimos que preguntales, a que grupo se identifica más, eso, eso está mal, eso es invisibilizar, disculpen, pero esa es la realidad, nosotros indudablemente vamos a tratar de cumplir, no vamos a tratar, vamos a cumplir con la norma, vamos a cumplir con los lineamientos, pero sí quiero dejar claro, que independientemente que se haya resuelto, están invisibilizando y ponemos sobre todo en una situación crítica y penosa, de tener que decirles a las personas que se encuentran en esos supuestos, ¿cuál deciden ser? solamente por un criterio de los lineamientos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, tiene el uso de la voz el Representante del

Partido Encuentro Solidario, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Gracias presidente, muy buenas noches nuevamente, bueno, buenos días a todos y a todas, miren, yo creo que no pudo decirlo de mejor manera el Consejero Abel, en el sentido de cuando hablo de la interseccionalidad y de las múltiples condiciones, aquí si me lo permiten con absoluto respeto, pudiera agregar que no se trata de estas condiciones, no pueden suplir a la persona, más bien, son condiciones de cada persona, pero, a quienes estamos registrando es a personas, eso no lo podemos evitar, y en consecuencia tiene que haber una regulación del tema de la auto adscripción, no por el hecho de que desafortunadamente, alguien en efecto, cuente con dos o tres condiciones de vulnerabilidad, eso signifique que con eso estamos cubriendo la responsabilidad que tenemos, me parece que no es por ahí la salida, porque efectivamente eso estaría evitando la maximización de la participación de la ciudadanía, porque entonces tendríamos que pensar en el absurdo de que con un candidato o candidata que reúna tres o cuatro condiciones, con eso sería más que suficiente, pero me parece que es evidente muy absurdo, tan absurdo como que entonces tendríamos que registrar a una sola persona y con eso ya terminamos de registrar a nuestra planilla, no es esa la salida, me parece que la salida es potencializar la participación de la ciudadanía y si tenemos que cumplir con este tipo de extremos que la propia ley ha venido manejando a través de las acciones afirmativas, con respecto a la maximización de la participación, tenemos que hacerlo, que es una situación novedosa y que nos ha traído un tanto más de dinamismo para los partidos, efectivamente, y nos va a seguir generando prisas mientras nosotros lo sigamos haciendo de esa manera, pero no podemos minimizar, ahorita o querer acotar las prisas que para algunos partidos ya les tomaron, queriendo envolver, dos o tres, o más, incluso, temas de discapacidad en una sola persona, esa no es la salida, esa es mi reflexión presidente, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Claro que sí representante, habiendo concluida la segunda ronda, en una tercera ronda hasta por dos minutos, consulto a quienes integran este Consejo General, si alguien más desea hacer uso de la voz, Representante de Morena, ¿alguien más?, Consejera Maciel, ¿alguien más?, adelante representante, tiene el uso de la voz. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DE MORENA: Gracias presidente, yo creo que hay una gran confusión, porque todo mundo piensa que son de la misma condición, hay algunos que deben de estar, de tener incluso, cierta vergüenza por decirlo así, por el pasado o por las acciones que han implementado, miren, nosotros no tratamos de cumplir, con dos situaciones de vulnerabilidad, no tratamos de cumplir con la acciones afirmativas en una sola persona, sino que estamos tratando de llamar la atención de este consejo, que hay personas que están en ambas situaciones, ¿sí?, y que además de eso, estamos impulsando y les estamos diciendo que además de ser, de tener un problema de discapacidad, y además de ser indígenas, pueden ocupar un cargo de elección popular, que nadie, sobre todo de quien me antecedió, lo ha cumplido, sería cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO ENCUENTRO SOLIDARIO: Perdón que sea yo quien esté interviniendo de esta manera, de verdad que no lo acostumbro, sin embargo, es única y exclusivamente para llamar la atención, en el sentido, de que creo que merecemos respeto todos los

representantes, si hay alguna situación que no nos guste, tenemos que ser congruentes en que estamos en un área de debate, no podemos estar manejando situaciones muy a modo y menos personales, sería cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, igual yo llamaría a que el debate se dé con respeto, no alusiones personales, y que nos enfoquemos por favor en el tema de discusión, dicho esto tiene el uso de la voz la Consejera Maciel, y para concluir la ronda se da con Representante del PRD, que no había observado que comentó en el chat, adelante consejera. -----

CONSEJERA ELECTORAL OLGA VIRIDIANA MACIEL SÁNCHEZ: Bueno iba hacer una alusión al Representante del PES, pero ya con tantas alusiones, ya no sé si es lo prudente, este, referente al comentario que hizo, y que fue, que es muy acertado, la parte en la que menciona que esto es novedoso tanto para ustedes como para partidos políticos o para nosotros como institución en la revisión de este tipo de documentales, es un tema complejo, si anteriormente se hacía complejo en cuestión del pasado proceso tuvimos la revisión en cuestión de paridad, se otorgaron estos plazos para que pudieran estar en posibilidades de cumplir, pues ahora tenemos otras cuatro acciones más, en las que, definitivamente ha sido un trabajo arduo por parte de quienes integran estas, las secretarías técnicas, tanto partidos políticos como igualdad sustantiva y reconozco su trabajo, tanto como para ustedes los representantes de los partidos políticos, como partido político, como para nosotros, es un tema complejo, creo que nos sirve como precedente también, y de aquí se fijarán ciertas normas, o ciertas reglas que se pueden dar en los subsecuentes procesos electorales, para tener ya una metodología más establecida, una metodología más fácil, en el cual pues nos permita cumplir cabalmente, ahora nada más es hacer la mención, de que estos plazos, pues es precisamente con esa finalidad, de que se subsanen con esos documentales que ustedes pueden presentar al instituto, y pues lo que menos queremos es tanto que ustedes cumplan, como nosotros también cumplir con nuestro trabajo, es cuanto consejero presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias consejera, ahora tiene el uso de la voz el Representante del PRD, adelante representante. -----

REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA: Buenas noches, para comenzar, mi participación va en el mismo sentido de lo que hizo el consejero Abel y la consejera Viridiana, quiero principalmente reconocer, creo que a todos los partidos políticos, estuvimos trabajando arduamente para poder cumplir estos lineamientos, en realidad hasta cierto grado me siento feliz, de que en esta elección seamos más incluyentes, acerca de lo que se hablaba de la acumulación de las situaciones, quiero recordar que en la misma discusiones en las reuniones de trabajo de los lineamientos de igualdad sustantiva, tocamos estos temas y la idea de no aceptar más de dos era exactamente maximizar las oportunidades y la participación de los grupos vulnerables o que tienden a ser vulnerables y nada más es en el sentido de que ha sido un trabajo arduo, tanto para los representantes y los partidos políticos, como para el instituto, sería mi participación. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, habiendo concluido la tercera ronda y agotada la discusión, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto de mérito con las modificaciones propuestas. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Claro que sí Consejero Presidente, para tal efecto estaríamos sometiendo a una sola votación este proyecto de acuerdo, con la modificación de todos los resolutivos de los cuales se dio cuenta en una nueva lectura, lo cual también se harán los ajustes correspondientes en los considerandos relacionados con el cumplimiento de las acciones afirmativas presentados por los partidos políticos y candidaturas independientes, y aquellos en los cuales conforme a lo que se discutió en este punto, todavía hasta este momento no se da cumplimiento, de igual manera, en el caso de la vertiente del Partido de Baja California, para efecto de poder en todo caso, sustituir las candidaturas que le fueron negadas a los consejos distritales décimo quinto y décimo sexto, a través de esta vertiente que se abre, sobre el resolutivo correspondiente, para efecto del requerimiento de cumplimiento de acciones afirmativas, ahí cierra la vertiente como partido podrá en todo caso solventar y sustituir estas postulaciones de candidatura. Bien, para tal efecto, siendo así, por instrucción del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Secretario, un favor, una moción de procedimiento del Representante de Movimiento Ciudadano y creo que tiene que ver con la propuesta que formuló, entiendo nadie se opuso, entonces si pudiéramos incluirla también por favor, que se pueda recibir esta documentación en las oficinas distritales y la oficina de zona costa. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Bueno, no es necesario que esto se deba de incorporar al punto de acuerdo, dado que, es claro, que los consejos distritales en este momento sirven también para archivo de oficialía de parte, y hay una comunicación de lo que se recibe para efectos de que se pueda trasladar en todo caso al Consejo General y viceversa, entonces de modo tal, que no es necesario que en el punto de acuerdo se tenga que poner en consideración esto, insisto dado que los consejos distritales están activos precisamente para la recepción de estos documentos. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Entonces, representante, era eso, ¿no?, en concreto. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Si gracias presidente, nada más sería robustecer, si nos pueden auxiliar con alguna circular a los consejos distritales, para que nos reciban, el día de ayer tuve una mala experiencia en un consejo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Nada más del procedimiento. -----

REPRESENTANTE PROPIETARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO: Sí, es del procedimiento presidente, para que ustedes tengan esa comunicación con los consejos distritales y la oficina de zona costa, que le den el aviso oportuno, el día de ayer batallamos para que nos recibieran una sustitución de una representación y eso se corrige con una comunicación, puede ser hasta en lo económico con los consejos distritales, pero sí tiene que advertir eso, porque para ellos también va a ser novedoso estar recibiendo esta parte y que es en función del requerimiento que está haciendo esta propia autoridad, es cuanto presidente. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias representante, ahora sí secretario, por favor, someta a votación la propuesta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar

el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Consejero Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 19, relativo al Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidatas y candidatos independientes que acudieron su registro para contender en el proceso electoral local ordinario 2020-2020 en Baja California. -----

19.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

19.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud del documento de referencia fue remitido con la debida antelación, se dispensa del trámite de su lectura, para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la “DISTRIBUCIÓN DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES QUE OBTUVIERON SU REGISTRO PARA CONTENDER EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA”, al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. -----

PRIMERO. Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidatas y candidatos independientes que obtuvieron su registro para contender al cargo de Municipales de los Ayuntamientos, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020- 2021 en Baja California, en los términos precisados en el considerando IV, inciso b) del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se determina la distribución del financiamiento público para gastos de campaña de las candidatas y candidatos independientes, que obtuvieron su registro para contender al cargo de diputaciones por el principio de mayoría relativa, para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en términos precisados en el considerando IV, inciso c) del presente punto de acuerdo. -----

TERCERO. Se instruye a la Coordinación de Partidos Políticos y Financiamiento del Instituto Electoral a administrar a las candidatas y candidatos independientes el financiamiento público para gastos de campaña, a través de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes. -----

CUARTO. El financiamiento público para gastos de campaña que se ministre a las candidatas y candidatos independientes, deberá depositarse exclusivamente en la cuenta bancaria aperturada para esos fines, en términos del considerando III.3. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a reintegrar a la Hacienda Pública del Estado, las cantidades no asignadas por concepto de financiamiento público para gastos de campaña, en términos del considerando IV, inciso a). -----

SEXTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a las candidatas y candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los consejos electorales del instituto electoral.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo, a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, para los efectos legales a que haya lugar. -----

OCTAVO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del reglamento interior.

Dado en Sesión Virtual del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente, por la autonomía e independencia de los órganos electorales, suscribe el Consejero Presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentario y observaciones, en una primera ronda hasta por 8 minutos, le solicito me indiquen quiénes desean participar, secretario, ¿alguien más?, ¿no?, adelante secretario, tiene el uso de la voz. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Nada más para solicitar, el que se pueda generar ya el ajuste correspondiente al antecedente 17, que es el último antecedente de este proyecto de acuerdo, donde ya se actualice la fecha en que estamos ya en este momento celebrando la sesión, ya estamos al día 19 de abril y haremos los ajustes pertinentes precisamente para indicar como antecedente la celebración de esta sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Muy bien, en la segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz. No habiendo más participaciones damos por agotada la discusión, solicito al Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto de mérito con la modificación propuesta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal, se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del punto de acuerdo sometido a su consideración con la propuesta del ajuste al antecedente 17 de este proyecto de acuerdo, por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: “**a favor**”; Daniel García García: “**a favor**”; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: “**a favor**”; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: “**a favor**”; Jorge Alberto Aranda Miranda: “**a favor**”; Olga Viridiana Maciel Sánchez: “**a favor**”, y Luis Alberto Hernández Morales: “**a favor**”. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el número 20, relativo al Proyecto de Punto de Acuerdo que presenta el Consejero Presidente, relativo a la determinación de los límites del financiamiento privado que podrán recibir las candidatas y los candidatos independientes, así como el

límite individual y las aportaciones propias y de simpatizantes durante las campañas electorales en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California. -----

20.1 Dispensa del trámite de lectura. -----

20.2 Discusión, modificación y aprobación en su caso, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias, en virtud del documento de referencia fue remitido con la debida antelación se dispensa del trámite de su lectura y para atender este asunto le solicito al Secretario del Consejo General, dé lectura al rubro y los puntos de acuerdo del mismo. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Con su venia, Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California presente, el suscrito Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral de Baja California, respetuosamente someto a la consideración del pleno, el siguiente Punto de Acuerdo relativo a la "DETERMINACIÓN DE LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LAS CANDIDATAS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, ASÍ COMO EL LÍMITE INDIVIDUAL DE LAS APORTACIONES PROPIAS Y DE SIMPATIZANTES, DURANTE LAS CAMPAÑAS ELECTORALES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2020-2021 EN BAJA CALIFORNIA" al tenor de los siguientes antecedentes, considerandos y puntos de acuerdo. ---

PRIMERO. Se determina el límite de financiamiento privado que pueden recibir las candidatas y candidatos independientes, en dinero o en especie, por concepto de aportaciones de simpatizantes o del mismo candidato o candidata, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en los términos del considerando IV, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo. -----

SEGUNDO. Se determina el límite de las aportaciones individuales, en dinero o en especie que podrán realizar las candidatas y candidatos independientes y sus simpatizantes, durante el periodo de campaña en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en Baja California, en los términos del considerando V, incisos a) y b) del presente punto de acuerdo. -----

TERCERO. La suma del financiamiento público y privado de las candidatas y candidatos independientes, en ningún caso podrá rebasar el tope máximo de gastos de campaña de la elección de que se trate. -----

CUARTO. Notifíquese el presente punto de acuerdo a las candidatas y los candidatos independientes por conducto de sus representantes acreditados ante los Consejos Electorales del Instituto Electoral.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva dar vista del presente punto de acuerdo a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales para los efectos legales a que haya lugar. -----

SEXTO. Publíquese el presente punto de acuerdo en el portal de internet del instituto electoral, en términos de lo dispuesto en el artículo 22, numeral 4 del Reglamento Interior. -----

Dado en sesión virtual del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintiuno. Atentamente, por la Autonomía e Independencia de los Organismos Electorales, suscribe el Consejero Presidente, es cuánto. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, queda a consideración de quienes integran este pleno, el proyecto del cual se acaba de dar cuenta, para hacer comentario y observaciones, en una primera ronda hasta por ocho minutos, les consulto si alguien desea hacer uso de la voz, secretario, ¿alguien más?, adelante secretario. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Gracias señor, en los mismos términos del punto de acuerdo anterior, vamos a solicitar que se modifique el último antecedente, en este caso es el número seis, a efecto de actualizar precisamente la fecha en que se está sometiendo a consideración del pleno este punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Gracias secretario, en una segunda ronda hasta por cuatro minutos, consulto si alguien más desea hacer uso de la voz, no habiendo más participaciones damos por agotada la discusión, Secretario del Consejo General, someta a votación nominal el proyecto de mérito con la modificación propuesta. -----

SECRETARIO DEL CONSEJO: Por instrucciones del Consejero Presidente, mediante votación nominal se consulta a las consejeras y consejeros electorales, si están a favor o en contra del proyecto de punto de acuerdo, con las propuestas de adición antes mencionada; por lo que solicito se sirvan manifestar el sentido de su voto mencionando su nombre y apellido. Graciela Amezola Canseco: **“a favor”**; Daniel García García: **“a favor”**; Lorenza Gabriela Soberanes Eguía: **“a favor”**; Abel Alfredo Muñoz Pedraza: **“a favor”**; Jorge Alberto Aranda Miranda: **“a favor”**; Olga Viridiana Maciel Sánchez: **“a favor”**, y Luis Alberto Hernández Morales: **“a favor”**. Presidente le informo que **existen siete votos a favor** del punto de acuerdo. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Existiendo siete votos a favor, **se aprueba por unanimidad** el punto de acuerdo de mérito, le solicito al Secretario del Consejo General, proceda en el desahogo del orden del día.-----

SECRETARIO DEL CONSEJO: El siguiente punto es el **número 21**, Clausura de sesión. -----

CONSEJERO PRESIDENTE: Siendo las **cero horas con cuarenta y tres minutos** del día **diecinueve de abril del año dos mil veintiuno**, se clausura esta **vigésima quinta sesión extraordinaria** del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, por su presencia y atención muchas gracias. -----

El presente instrumento consta de **ochenta y tres fojas** escritas por un solo lado, firmando al calce para constancia y efectos legales, por el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California. -----

----- **C o n s t e** -----

C. LUIS ALBERTO HERNÁNDEZ MORALES
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

C. RAÚL GUZMÁN GÓMEZ
SECRETARIO DEL CONSEJO
GENERAL ELECTORAL

Razón: Se hace constar que la presente acta fue aprobada por unanimidad, durante el desarrollo de la séptima sesión ordinaria celebrada dentro del Proceso Electoral Local Ordinario, del 24 de junio de 2021, con los votos a favor de las consejeras y consejeros electorales: Graciela Amezola Canseco, Daniel García García, Lorenza Gabriela Soberanes Eguía, Abel Alfredo Muñoz Pedraza, Olga Viridiana Maciel Sánchez, Jorge Alberto Aranda Miranda, y del Consejero Presidente, Luis Alberto Hernández Morales.

Autorizó	C. Javier Bielma Sánchez
Validó	C. Nayar López Silva
Elaboró	C. Rocío Escoto Ortiz